

Manual

de buena práctica
en acogimiento familiar

© Cruz Roja Española

Cualquier parte de este documento puede ser citado, copiado, traducido a otros idiomas o adaptado para satisfacer las necesidades locales sin autorización previa de Cruz Roja Española, a condición de que se cite claramente la fuente.

Han elaborado este manual: Jordi Ripoll Tuto, Alba Juanola Manent, Beatriz Crespo Cadenas, Belén Plasencia Chacón, Esperanza Moyano Cabezón, Margarita García Peral, Marisa Visitación López Casero, Cristina Lage Villar, L. Carlos Chana García, Paloma Hermoso Carrillo de Albornoz, Aurora González Eirín.

e-mail: informa@cruzroja.es

Edita:

Cruz Roja Española

Rafael Villa, s/n

28023 El Plantío (Madrid)

Diseño y Maquetación: Cyan, Proyectos
y Producciones Editoriales

Ilustraciones: Begoña Paz y Celeste Garrido

Depósito Legal: M-xxxxx-xxxx

Índice

Presentación	5
Introducción	7
1. Aproximación al objeto del manual de buena práctica	9
1.1. Derechos de la infancia y marco institucional de su protección	10
1.2. Referencia al marco teórico de las necesidades	18
1.3. La infancia y el acogimiento familiar en el Plan de Acción de Cruz Roja Española	22
1.4. Qué entendemos por buena práctica en acogimiento familiar	25
1.4.1. Criterios generales de una buena práctica en la protección a la infancia	27
1.4.2. Criterios generales de una buena práctica en acogimiento familiar	27
1.4.3. Consideraciones previas sobre la colaboración interinstitucional	28
2. Cómo fueron elaborados estos criterios de buena práctica en acogimiento familiar	31
2.1. Aproximación a algunos de los términos utilizados en la estructura del manual	34
3. La buena práctica en relación con cada una de las fases del proceso de acogimiento	37
3.1. Familia extensa	38
3.1.1. Actualización de expedientes	38
3.1.2. Seguimiento y soporte (*)	39
3.1.3. Finalización y cierre (**)	40
3.2. Familia ajena	41
3.2.1. Sensibilización y captación de familias acogedoras	41
3.2.2. Estudio y valoración de las solicitudes	42
3.2.3. Preparación y formalización del acogimiento	42

3.2.4. Seguimiento y soporte (*)	44
3.2.5. Finalización y cierre (**)	45
3.2.6. Coordinación con la Administración competente	45

(*) y (**) En las fichas de desarrollo de los criterios de Buena Práctica, se han unificado las correspondientes a estas fases para familia ajena y extensa.

4. Fases y procedimientos esenciales	47
(*) Coordinación con la administración competente	49
Fase F. Formación de las familias acogedoras	53
Fase I. Acogimiento en familia extensa: Estudio y actualización del expediente	57
Fase I. Acogimiento en familia ajena: Sensibilización y captación de familias acogedoras	63
Fase II. Estudio y valoración de las solicitudes en familia ajena	69
Fase III. Preparación y formalización del acogimiento en familia ajena	75
Fase IV. Seguimiento y soporte al acogimiento en familia extensa y ajena	83
Fase V. Finalización y cierre del acogimiento en familia extensa y ajena	89
<i>(*) es una Fase que se desarrolla de forma transversal al resto del proceso.</i>	
5. Recursos necesarios para el desarrollo del proyecto desde el marco de la buena práctica	95
5.1. Recursos Humanos	96
5.2. Perfiles profesionales. Formación, competencias y funciones básicas	97
5.3. Perfil del voluntariado. Formación, competencias y funciones básicas	107
5.4. Recursos materiales	109
6. Formación. Metodología y contenidos	111
6.1. Formación inicial	112
6.2. Formación continua	113
7. Marco de referencia	115
8. Bibliografía	119

Presentación

Cruz Roja Española es una entidad colaboradora de los poderes públicos en el ámbito de la protección a la infancia. Nuestro trabajo en este escenario se ha ido articulando de forma complementaria a la propia creación y desarrollo del sistema público de protección. El Programa de Infancia en Dificultad Social de Cruz Roja se enmarca en la estrategia institucional de lucha contra la exclusión social.

El acogimiento familiar se configura como una alternativa socioeducativa propicia para abordar las consecuencias derivadas de los procesos de desamparo y/o maltrato familiar que colocan a muchos niños y niñas en una situación de extrema vulnerabilidad.

El material que presentamos parte de una experiencia de más de quince años de trabajo con los niños y las familias de acogida, pretende acercar criterios de buena práctica en el desarrollo de estos servicios a todas las entidades y personas implicadas en el desarrollo de esta medida de protección.

Hay dos aspectos que considero importante reflejar antes de que los destinatarios de este Manual entren en materia. Por un lado, me gustaría subrayar el papel vehicular de Cruz Roja en relación a la capacidad solidaria y al potencial ciudadano que suponen las familias de acogida; y, por otro, la implicación del voluntariado en el proyecto: una seña de identidad de todas las intervenciones de la Institución y un elemento de calidad añadida en los proyectos de acogimiento familiar, ya que ofrece un apoyo personalizado a los niños y a las familias que humaniza el proceso y favorece la inclusión social.



Juan Manuel Suárez del Toro Rivero
Presidente de Cruz Roja Española

Introducción

Hemos llegado ya a la mayoría de edad desde que Cruz Roja Española asumió el compromiso de colaborar con los Servicios Públicos de Atención a la Infancia en el desarrollo de un recurso de protección que, aunque en otros países llevaba ya años de evolución en el nuestro sólo podía abordarse, al amparo de las modificaciones introducidas por la Ley 21/1987, de modificación de determinados artículos del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil en materia de adopción. En ella se recogía la posibilidad de la convivencia temporal en familia ajena, que más tarde contemplaría también la Ley Orgánica 1/96 de Protección Jurídica del Menor.

A lo largo de este tiempo hemos ido comprendiendo con cada niño y con cada niña la importancia que conlleva hacerles partícipes en cada decisión, cuando se trataba de *protegerles efectiva y afectivamente*.

En este tiempo, hemos vivido las dificultades de dar a conocer un proyecto que exige de nuestras familias de acogida y de nuestro voluntariado mucho más que solidaridad, que requiere de nuestro personal técnico además de profesionalidad, una dosis de entrega personal que sólo desde el *sello* de Cruz Roja Española es posible entender.

Creemos que es ahora el momento de —haciendo recuento y compilando muchas y diversas experiencias— dar un paso más y aportar al exterior los aprendizajes y resultados del trabajo desarrollado, así como compartir todas las reflexiones que han ido emergiendo a lo largo de este tiempo, con el ánimo de colaborar en la construcción de un sistema de protección que sea capaz de acercarnos cada vez más al auténtico *interés superior del niño y de la niña* y a su mayor bienestar.

Iniciamos pues el reto de sistematizar nuestros procedimientos de ejecución de los servicios de acogimiento familiar, de recoger todas aquellas circunstancias y tareas que, a lo largo de los años de evolución de esta medida de protección en los diferentes territorios del conjunto del Estado, donde Cruz Roja Española está o ha estado presente con esta iniciativa, han ido conformando los métodos y maneras de llevar a cabo el proyecto, y que se han revelado como verdaderamente efectivos.

Nuestra misión con la producción de este material no es otra que la de ofrecer una guía que oriente y ayude —dando sentido a la práctica— en el día a día del proyecto a todos los equipos de profesionales implicados, de tal modo que incluso cualquier profesional que se acerque por primera vez a su ejecución pueda disponer de un modelo seguro por el que orientarse, aprovechando la experiencia adquirida por las personas predecesoras, y evitando aprendizajes sobre la marcha, que tienen un elevado coste sobre esta medida de protección y, consecuentemente, sobre los niños, niñas y familias inmersos en estos procesos de atención.

Deseamos también, poner en valor aquellas estrategias que hasta el momento se han revelado como garantías para un trabajo exitoso y, a la vez, intentamos eliminar las que se han mostrado poco efectivas, así como evidenciar factores y situaciones que suponen un riesgo o una alarma para los fines que se pretenden.

El resultado esperado no es más que una herramienta de trabajo específica para esta tarea, sencilla para que sea útil, coherente con nuestros principios y valores, pero sobre todo garante del derecho a una infancia feliz y a un desarrollo integral en un entorno capacitado para ayudar a crecer y a afrontar las circunstancias y carencias en las que su propio sistema familiar pueda encontrarse en un momento determinado.

Para finalizar esta introducción, y como reconocimiento al trabajo realizado, indicar que este documento es el resultado de un intenso proceso grupal entre profesionales con amplia experiencia en el desarrollo de servicios de protección a la infancia y adolescencia en Cruz Roja Española. De forma compartida, los integrantes del equipo fueron proponiendo, elaborando y discutiendo rigurosamente los contenidos desarrollados, buscando la palabra exacta y la puntuación correcta para cada frase.

Han participado en la confección de este material las siguientes personas pertenecientes a la red territorial de Cruz Roja Española:

- Barcelona:

- Jordi Ripoll Tuto. Pedagogo, Responsable Servicio Acogimiento Familiar
- Alba Juanola Manent. Psicóloga-Psicoterapeuta, Servicio Acogimiento Familiar.

- Cáceres:

- Beatriz Crespo Cadenas. Psicóloga, Equipo Acogimiento Familiar
- Belén Plasencia Chacón. Trabajadora Social, Equipo Acogimiento Familiar.

- Castilla y León:

- Esperanza Moyano Cabezón. Psicóloga, Responsable Proyecto Acogimiento Familiar.
- Margarita García Peral. Trabajadora Social. Servicio de Acogimiento Familiar.

- Galicia:

- Marisa Visitación López Casero. Psicóloga, Coordinadora Oficina Provincial.
- Cristina Lage Villar. Psicopedagoga, Directora de Intervención Social Oficina Autonómica.

- Oficina Central:

- L. Carlos Chana García. Trabajador Social-Antropólogo Social. Responsable Programa Infancia en Dificultad Social, Restablecimiento del contacto familiar y Servicio Social Internacional.
- Paloma Hermoso Carrillo de Albornoz. Psicóloga, Técnica del Programa en Dificultad social.
- Aurora González Eirín. Psicóloga, Técnica del Programa Infancia en Dificultad Social.



1 ■ Aproximación al objeto del manual de buena práctica

1.1. Derechos de la infancia y marco institucional de su protección

En una mirada retrospectiva, nos encontramos con que la protección a la infancia es algo relativamente reciente en nuestra historia. Hasta hace prácticamente dos siglos los niños y niñas fueron ninguneados, se consideraron una propiedad e incluso fueron víctimas de explotación como mano de obra barata. Caridad y beneficencia eran las formas más habituales de ayuda a los niños y niñas que padecían dificultades.

Es en el siglo XIX, con la revolución industrial y el consecuente movimiento obrero, cuando adquieren un valor propio ante la sociedad. Si bien en este momento algunos niños y niñas son víctimas de explotación en el desarrollo de la industria, lo cierto es que, paradójicamente, su condición de sujeto dentro de la sociedad favorece la promulgación de las primeras leyes de protección que, fundamentalmente, tienen carácter educativo.

La primera expresión en forma de texto, de la preocupación internacional por la situación de los niños se produce en 1923, cuando el Consejo de la recién creada organización no gubernamental Save the Children International Union, con la pionera activista en pro de los derechos de la infancia, Eglantyne Jebb, a la cabeza, adoptó una declaración de cinco puntos sobre los derechos del niño, conocida como “**Declaración de Ginebra**” (1924) que fue aprobada al año siguiente por la Quinta Asamblea de la Sociedad de Naciones.

El texto afirma que: *“La humanidad debe a los niños lo mejor de sí misma, por lo que éstos deben ocupar un lugar preferente en la sociedad sobre la cual recae la responsabilidad de asegurar su futuro”*.

Este principio en el fondo encierra la esencia de la idea “*los niños primero*”. Está compuesta por cinco puntos que se refieren al niño como sujeto pasivo que debe ser alimentado, protegido y asistido.

Como principal antecedente al marco de protección internacional encontramos la **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948**, en la que se recogen una serie de derechos que el niño y la niña tienen, en tanto que seres humanos.

Así, les asiste el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad de su persona, a no recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes, al reconocimiento de su personalidad, a la igualdad ante la ley. A ser juzgados por un tribunal independiente, a la presunción de inocencia, a una defensa. A no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación. A una nacionalidad. A la propiedad individual. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y a la libertad de opinión y de expresión. A la libertad de reunión y de asociación pacíficas. A la seguridad social, a la educación, a tomar parte en la vida cultural de la comunidad. Además, en función de la

edad, se les reconoce el derecho a circular libremente, a fundar una familia, a participar en el gobierno de su país. Al trabajo y a un nivel de vida adecuado que les asegure la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Desde entonces es fuente de inspiración de todos los esfuerzos nacionales e internacionales dedicados a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y ha proporcionado una filosofía básica que ha servido para sentar las bases de todos los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que se han promulgado después, incluidos los tratados que abordan los derechos de las minorías étnicas, los derechos de la mujer y los derechos de la infancia.

Tras la Segunda Guerra Mundial, en la que son los niños los principales afectados, y tras el advenimiento de las Naciones Unidas y la consecuente creación del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, el reconocimiento de unos derechos a los niños y niñas de todo el mundo se refuerza con la aprobación por la Asamblea General de la **Declaración de Derechos de la Infancia de 1959**, que recoge y amplía los principios enunciados hasta entonces, estableciendo 10 puntos básicos sobre los derechos de la infancia. En ella sigue predominando el sentido proteccionista que establece los derechos de los niños como obligaciones que se exigen a los individuos o instituciones. Persigue, como reflejo de la Declaración de Derechos del Hombre, posibilitar el desarrollo integral del *ser humano niño* e introduce por primera vez el concepto del *interés superior del niño* que debe primar sobre los intereses de aquellos que tienen atribuida la responsabilidad de su educación y protección.

Ninguno de estos textos tiene fuerza jurídica vinculante, son manifestaciones con una intención moral y ética, sin embargo la Declaración del 59 sirvió de trampolín a las iniciativas que culminaron en la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño. Para que los derechos de los niños y las niñas tuvieran fuerza de Ley internacional obligatoria era necesario elaborar una Convención o un Pacto.

El marco jurídico Internacional de los Derechos Humanos se fortaleció en 1966 con la aprobación de dos pactos internacionales: el de Derechos Civiles y Políticos y el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en vigor en España desde 1976.

Es filosofía de toda la legislación mencionada anteriormente y en algunas figura expresamente, que el ambiente en el que el niño y la niña se desarrollan con mayor estabilidad y bienestar es el familiar y que la familia es, además, el instrumento socializador por excelencia a edades más tempranas. Solamente se separarán de ella cuando haya situaciones de desprotección, maltrato o negligencia en las funciones de padres, madres o tutores.

Posteriormente, la Asamblea General de Naciones Unidas marcará un hito en el avance del reconocimiento internacional de derechos civiles, políticos y sociales de la infancia a través de la

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, promulgada en 1989 en Nueva York por las Naciones Unidas y ratificada por 193 países, excepto EEUU y Somalia. Nuestro país la ratificó en 1990, por lo que tiene rango de norma supranacional, por encima incluso de nuestra Carta Magna. En su texto legal, el concepto de *menor*, garantiza y promueve la protección de los niños y niñas por igual, sin distinción de raza, sexo, creencia, religión o condición social. Por primera vez, los niños y las niñas son personas reconocidas como objeto de derecho.

De dicha convención se deriva un decálogo de los principios básicos del sistema de atención a la infancia, que será espíritu de la legislación en materia de protección en España, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico. Los diez puntos a los que hacemos referencia, son los siguientes:

1. Contemplar la asistencia de todos los niños y niñas dentro del Estado, independientemente de su género, cultura y nacionalidad.
2. Orientar la planificación y desarrollo de las actividades del Sistema de Atención a las necesidades de la infancia.
3. Normalizar y asegurar que todos los niños y niñas tienen que ser escuchados y participar activamente en la atención que se les dispense.
4. Velar porque su dignidad sea respetada también en la provisión de cuidados y servicios del sistema de atención social.
5. Establecer las condiciones que permitan a los niños y niñas reconocer los límites que facilitan un comportamiento que no resulte perjudicial para otras personas o para sí mismos/as.
6. Notificar y hacer partícipes a los niños y niñas que han sufrido la separación de sus padres y/o madres o tutores/as, de su propia historia personal y familiar, así como garantizar que se respeten su cultura y procedencia.
7. Cuidar que la atención que se les proporcione sea de carácter continuado y asegure su protección integral, bienestar y desarrollo.
8. Incrementar y mejorar la atención que promueva y preserve la estabilidad del ambiente familiar de niños y niñas, evitando en lo posible la institucionalización.
9. Organizar la acción protectora de modo que ésta se ejerza a pesar de la oposición de sus padres, madres o tutores/as.
10. Las niñas y niños tienen derecho a que los poderes públicos difundan, aseguren y garanticen el cumplimiento y seguimiento de la Convención de Derechos de la Infancia.

El artículo 3 punto 1º de la Resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989 de la Asamblea General de las Naciones Unidas

por la que se aprueba la Convención sobre los Derechos de la Infancia —donde se explicita que una consideración primordial a la que se atenderá será el interés superior del niño o niña— constituirá un pilar fundamental de la legislación posterior en materia de protección. Pero al ser éste un *concepto jurídico indeterminado*, es necesario asegurar una interpretación particularizada de cada una de las situaciones, individualizando al máximo —a partir de una concepción integral de todas las necesidades que se ponen de manifiesto—, haciendo partícipe al niño y a la niña con su propia lectura de lo que es su interés y teniendo siempre como referencia el resto de normas y principios que fija la Convención.

El artículo 12 de la Convención señala el derecho a la participación como *principio que debe regir dentro de todas las instituciones donde viven niños y niñas*.

Otro aspecto de especial relevancia de la Convención será el recogido en el artículo 20, donde se señala que los niños y niñas que no se encuentran dentro de su medio familiar, temporal o permanentemente, tienen derecho a una protección y asistencia especial. Este artículo sugiere que la colocación en instituciones adecuadas para el cuidado de los niños y niñas sea el último recurso, cuando la colocación en una familia es preferible.

Ya en nuestra legislación interna, la **Constitución Española**, se explicita en su artículo 39 la protección a la familia y a la infancia.

En su título VIII se recogen las materias que son competencia exclusiva del Estado y las que han sido transferidas a las Comunidades Autónomas. Como consecuencia del mandato constitucional se llevó a cabo un proceso de renovación de nuestro ordenamiento jurídico, que también alteró en parte, algunas de las normas con competencia en materia de menores.

Primero fue la **Ley 11/1981**, de 13 de mayo, de **modificación de la Filiación, Patria Potestad y Régimen Económico del Matrimonio**.

Después la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, recoge las competencias de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en el desarrollo y prestación de los Servicios Sociales, y en consecuencia la Protección a la Infancia.

Con posterioridad, la **Ley 21/1987 de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil**, introdujo cambios sustanciales en materia de adopción. Asimismo, supuso una importantísima novedad con respecto al sistema anterior a la Constitución Española: se *desjudicializó* el primer escalón de la protección de los niños y las niñas, que pasa a corresponder a la Administración pública, al atribuir a las **entidades públicas** la tutela *ex lege* de los niños y niñas en situación de desamparo, pero quedando siempre a salvo la **revisión judicial**. Entre los artículos

modificados destaca el artículo 172, que pasa a realizar una definición del concepto de desamparo de forma descriptiva. **Destaca el interés superior del menor frente a cualquier otro interés.** El niño o niña pasa a ser responsabilidad no sólo de sus padres y/o madres o tutores/as sino también del Estado, que debe de poner en marcha cualquier recurso necesario para salvaguardar sus intereses. **Para que reciba una protección integral, incluso cuando sea en contra de su progenitores/as o sus tutores/as, se introduce el acogimiento familiar como medida de protección.**

El siguiente paso lo dio la **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, que establece un enfoque integral, una mayor dedicación a la promoción y defensa de los derechos. Trata la prevención, detección e intervención de las situaciones de riesgo.

Por primera vez **se hace una diferenciación entre las situaciones de desamparo y de riesgo.** Esta última, supone un perjuicio para el niño o la niña, pero la gravedad no adquiere la misma entidad que en la situación de desamparo y por ello, no siempre se precisa de su separación de su núcleo familiar. Al respecto, la ley dice que *para proteger al menor de una situación de riesgo se tomarán las medidas necesarias para prever y evitar el riesgo... entre otras medidas está la guarda temporal del menor.*

La protección social de los niños y niñas que se encuentren en situaciones de riesgo social corresponde al sistema público de servicios sociales. En el caso de menores en situación de desamparo, la administración autonómica asumirá la tutela por ministerio de la Ley. Quienes tengan potestad sobre un menor y justifiquen no poder atenderlo por enfermedad u otras circunstancias graves (situación riesgo), podrán solicitar de la Entidad Pública competente que asuma su guarda, sólo durante el tiempo necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 172.2 del Código Civil.

Desde el momento en que se tenga conocimiento de que un menor pueda encontrarse en situación de desamparo, procede iniciar la asunción de tutela por el órgano competente de la administración autonómica. Abierto el expediente, se solicita informe de cuantas personas u organismos puedan facilitar datos relevantes para el conocimiento y la valoración de la situación socio-familiar del menor. Especialmente se procurará obtener información de los servicios sociales municipales correspondientes al domicilio familiar del niño o niña. Quien haya cumplido 12 años deberá ser oído. También los padres, madres, tutores/as o guardadores/as siempre que fuere posible. Se arbitrará un procedimiento de urgencia en caso necesario. Constituida la tutela, la Comisión de Tutela del Menor ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Título Décimo del libro I del Código Civil.

En tanto se mantenga la situación de tutela y para asegurar la cobertura de sus necesidades subjetivas y su plena asistencia



moral y material, se acordará su atención por medio de alguna de las formas siguientes:

1. Permanecer bajo la guarda de alguna persona de su propia familia, como medida para favorecer su reinserción socio-familiar.
2. Atención en un centro terapéutico.
3. Atención en un centro residencial.
4. Proponer la adopción del menor.
5. Acogimiento familiar en familia ajena.

En la Ley 1/96 de Protección Jurídica del Menor, se establece en su capítulo II, artículo 3, que el niño y la niña gozará de los derechos que les reconoce la Constitución y los tratados internacionales de los que España sea parte —especialmente la Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas— y de los demás derechos garantizados en el ordenamiento jurídico sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, raza, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social.

Asimismo, en el artículo 1 —*ámbito de aplicación*— se establece que dicha ley será de aplicación a cualquier menor de 18 años que se encuentre en territorio español, dando así plena cobertura a los niños y niñas inmigrantes no acompañados.

En esta Ley, así como en el marco legislativo que han desarrollado las respectivas Comunidades Autónomas, se reconoce la figura del *Acogimiento Familiar* como recurso para la protección de la infancia. En el caso de Cataluña, se legisló previamente en la ley 37/1991, de 30 de diciembre, sobre **Mesures de Protecció dels Menors Desemparats i de l' Adopció**.

El artículo 173 del Código Civil señala que el acogimiento familiar produce la plena participación del menor en la vida de la familia e impone a quien lo recibe las obligaciones de velar por él o ella, tenerle en su compañía, alimentarle, educarle y procurarle una formación integral.

En dicho artículo se reconoce la obligación de establecer un documento de formalización del acogimiento familiar donde se reflejen, entre otros, los siguientes extremos:

1. Los consentimientos necesarios.
2. Modalidad del acogimiento y duración prevista del mismo.
3. Los derechos y los deberes de cada una de las partes.
4. El sistema de cobertura por parte de la Entidad Pública o de otros responsables civiles de los daños que sufra el/la menor o de los que pueda causar a terceros.
5. La asunción de los gastos de manutención, educación y atención sanitaria.

Dicho documento será remitido al Ministerio Fiscal.

Normalmente, el acogimiento se realizará por vía administrativa, aunque podrá ser judicial, si los padres, madres o tutores/as no consienten o se oponen al mismo; éste sólo podrá ser acordado por vía judicial en el interés superior del menor, conforme a los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Art. 173 bis señala las siguientes modalidades de acogimiento familiar atendiendo a su finalidad:

Acogimiento Familiar Simple, que tendrá carácter transitorio, bien porque de la situación se prevea la reinserción del menor en su propia familia, o bien porque se adopte una medida de protección que revista un carácter más estable.

Acogimiento Familiar Permanente, cuando la edad u otras circunstancias del menor y su familia así lo aconsejen y así lo informen los servicios de atención. En tal supuesto, la entidad pública podrá solicitar del Juez que atribuya a la familia acogedora aquellas facultades de la tutela que faciliten el desempeño de sus responsabilidades, atendiendo en todo caso al interés superior del menor.

Acogimiento Preadoptivo, que se formalizará por la Entidad Pública cuando ésta eleve la propuesta de adopción, informada

por los servicios de atención a la infancia, ante la autoridad judicial, siempre que la familia acogedora reúna los requisitos necesarios para adoptar, haya sido seleccionada y haya prestado ante la Entidad Pública su consentimiento a la adopción y se encuentre el menor en situación jurídica adecuada para su adopción.

La Ley Orgánica 1/1996 no ha tenido desarrollo reglamentario, como señalábamos anteriormente; en su defecto las Comunidades Autónomas (excepto las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), han ido legislando progresivamente a través de Leyes Autonómicas de Infancia. Dichas Administraciones Públicas, junto con las Entidades Locales, han venido ampliando el marco de protección, regulando el funcionamiento de los servicios de atención a las familias y la infancia. Como por ejemplo **la Comunidad Autónoma de Castilla y León**, preocupada por el desarrollo del acogimiento familiar, ha legislado una disposición específica —**Decreto 37/2006, de 25 de mayo**, por el que se regulan los acogimientos familiares de menores en situación de riesgo o desamparo— relativa a esta medida de protección.

Queremos dejar constancia del compromiso que asumen las Entidades Locales en la prestación de los servicios sociales con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del impulso que supuso el Plan Concertado de 1988 para las Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales. Dicho plan surge a iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de articular la cooperación económica y técnica entre las distintas Administraciones para el desarrollo de un Sistema Público de Servicios Sociales en el conjunto de nuestro Estado. Desde dicho Plan se articulará el Sistema de Protección Social a la Ciudadanía en el que se reconocen como prestaciones básicas:

1. Información y orientación.
2. Apoyo a la Unidad de Convivencia Familiar.
3. Alojamiento alternativo.
4. Prevención e Inserción Social.
5. Cooperación Social y Fomento de la Solidaridad.

Los Centros de Servicios Sociales, como recursos polivalentes cercanos a las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas, serán la puerta de entrada al sistema de protección y actuarán de forma coordinada con los servicios sociales especializados.

También es de interés señalar que la Ley 5/2000 de 12 enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en su artículo 3 establece el régimen para los menores de 14 años, a quienes no se les exige responsabilidad penal. Cuando el delito, o la infracción son cometidos por un menor de dicha edad, si se considera necesario, se le aplicará una medida de protección a la infancia. En el art. 7, apartado i), del Título II, se reconoce el acogimiento familiar como medida susceptible de ser impuesta.

Por último, hemos de señalar los diferentes Planes de Infancia que han establecido 15 Comunidades Autónomas, así como el Objetivo 6 del Plan Estratégico Nacional para la Infancia y la Adolescencia 2006-2009 del Reino de España, que tiene su origen en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia de 1990, que hizo suya la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al II Informe de aplicación de la Convención, de junio de 2002 y de la Declaración y el Plan de Acción a nivel mundial contenida en el documento: “Un mundo apropiado para los Niños y Niñas”, de 2002.

En el mencionado Plan de Acción, se expresa el compromiso de los gobiernos de aplicarlo y de considerar la posibilidad de adoptar medidas para poner en práctica leyes, políticas y planes de acción nacionales eficaces y asignar recursos, para realizar y proteger los derechos de los niños y las niñas y asegurar su bienestar, así como de elaborar sistemas nacionales de vigilancia y evaluación, para comprobar los efectos de las medidas que se adopten en relación con la infancia y la adolescencia

El Objetivo Estratégico 6 plantea:

“Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección o discapacidad y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y mejores prácticas susceptibles de eva-

Esta mirada retrospectiva nos ayudará a entender el desarrollo de la atención a la Infancia y específicamente dónde se sitúa el acogimiento familiar.

1.2. Referencia al marco teórico de las necesidades

La infancia en sí misma se constituye como un grupo vulnerable pues depende de la acción de los mayores, del mundo adulto, respecto a su entorno para sobrevivir y, además, está sometida a un proceso evolutivo de crecimiento y maduración, a lo largo del cual ese estado de dependencia adquiere diferentes grados y matices que exigen atención y acompañamiento.

En ocasiones, más allá del riesgo que surge de ese proceso de desarrollo, existen a su alrededor un considerable número de situaciones carenciales y entornos nocivos para el mismo, donde los niños y niñas sufren las consecuencias de la vulnerabilidad que acusa el medio social y familiar de pertenencia.

Para aproximarnos a una tipología de las necesidades de los niños y niñas que son objeto de medidas protectoras podríamos identificar tres tipos distintos de necesidades:

1. Necesidades comunes a todos los niños y niñas:

Los niños y niñas que conviven en un sistema familiar alternativo tienen las mismas necesidades que otros de su misma edad en el ámbito físico, afectivo, social y cognitivo, con la sola diferencia de su nivel madurativo o de sus características personales.

Estas necesidades, según taxonomía del profesor Félix López Sánchez¹ se resumen en la siguiente tabla:

1. Necesidades de carácter físico-biológico:

- 1.1. Vivienda.
- 1.2. Alimentación.
- 1.3. Temperatura.
- 1.4. Higiene.
- 1.5. Sueño.
- 1.6. Actividad física: ejercicio y juego.
- 1.7. Protección de riesgos reales. Integridad física.
- 1.8. Salud.

2. Necesidades cognitivas:

- 2.1. Estimulación sensorial.
- 2.2. Exploración física y social.
- 2.3. Comprensión de la realidad física y social.

3. Necesidades emocionales y sociales:

- 3.1. Seguridad emocional.
- 3.2. Red de relaciones sociales.
- 3.3. Participación y autonomía progresivas.
- 3.4. Sexuales: curiosidad, imitación y contacto.

2. Necesidades derivadas de la situación de desprotección que provocó la actuación de la Administración:

Los niños y niñas bajo procesos de protección pública han sufrido las consecuencias derivadas de algún tipo de incapacidad parental. Aunque existen casos donde son los/as propios/as progenitores/as quienes solicitan a la Administración Pública que asuma la guarda, la mayoría de las veces lo que nos encontramos son situaciones de negligencia, abandono o maltrato en sus diversas manifestaciones.

Así nos encontramos con necesidades que varían en función de las circunstancias de desprotección vividas —de su duración e intensidad— al tiempo que están interrelacionadas con variables de índole personal —vivencias, capacidad de resi-

1. López Sanchez, Félix (1995). *Necesidades de la Infancia y protección infantil*. Programa de mejora del sistema de atención social a la infancia (SASI). Ministerio de Asuntos Sociales.

liencia, etc.— y con la edad. Es por ello, que los efectos que tienen en el ámbito físico, afectivo, social y cognitivo no son tipificables, ya que pueden diferir en cada caso.

3. Necesidades generadas por la intervención de las instituciones que ejercemos la protección:

Necesidades relacionadas con la separación del niño o niña de su familia

Hacemos referencia a las pérdidas y adquisiciones que el niño y la niña experimentan en el *círculo de protección a la infancia* y que conllevan dicho proceso.

Las pérdidas no sólo se refieren a la separación de las personas principales en su vida, sino también a otras situaciones sociales y físicas a las que también se sienten vinculados/as:

- Alejamiento del núcleo familiar: aunque el niño o niña no haya tenido unas condiciones adecuadas en su hogar, sin embargo es separado/a de todo aquello que le es familiar, conocido, y que constituye la principal fuente de seguridad y control sobre su vida.
- Alejamiento del contexto psicosocial: el niño y niña sufre la separación de aquellas personas a las que se siente vinculado/a, tanto personas adultas como otros niños y niñas.
- Distanciamiento del núcleo cultural más amplio: el niño y niña se enfrentan a un ambiente en el que hay diferentes hábitos, rutinas, normas, valores y costumbres de todo tipo, desde las educativas y lúdicas hasta las religiosas.
- Pérdidas sucesivas, físicas y materiales, por ingreso en centro residencial, cambios de medidas de protección (acogimiento, adopción, etc.)

Las adquisiciones tendrían que ver con todo aquello que los niños y las niñas van incorporando en sus procesos de socialización bajo el sistema de protección:

- Habilidades, capacidades y comportamientos derivados de sus procesos adaptativos a entornos convivenciales, de dinámicas grupales entre iguales y de las profecías autocumplidas.
- Adquisición de un lenguaje y un nivel de discurso propios de la adultez e incluso de los y las profesionales del sistema de atención a la infancia.

Necesidades específicas, derivadas de su integración en un sistema familiar alternativo

- Estas necesidades aparecen de manera específica por el



proceso de ajuste entre el niño y la niña con el nuevo núcleo de convivencia familiar, así como con el entorno sociocultural y relacional más amplio, en el que va a tener que desenvolverse diariamente. Aquí situamos también las dificultades que surgen en su relación con el contexto de origen y su pasado inmediato, y el modo de conseguir o no —entre tantos cambios y tan significativos— dar continuidad a su historia personal como alguien único e irrepetible.

- Por ello, más que hablar de las necesidades que puedan presentar estos niños y niñas, sería interesante plantear algunas reflexiones que tendrán que ver con nuestra intervención y, como consecuencia, con la generación de esas nuevas necesidades o, por el contrario en el mejor de los casos, con la minimización de las mismas y de las secuelas derivadas del cambio. Se trataría, por tanto, de ir superando el momento con una clara ganancia producida por la estabilidad alcanzada durante el acogimiento.

Por último, en relación a los efectos no deseados de la protección, tendríamos que tener en cuenta todo aquello que genera en la vida de los niños y niñas el exceso de intervencionismo, la fuerte burocratización, la lentitud en los procedimientos, la prolongación de los plazos en la adopción de medidas, las falsas expectativas que se generan, etc.

En este sentido, deberíamos considerar las siguientes cuestiones:

- Nuestro interés primordial ha de ser el de lograr la satisfacción de todas sus necesidades a través de un proceso de vinculación auténtica, de carácter temporal o continuado, según el caso, con la familia acogedora.
- Ayudar a mantener aquellos vínculos afectivos de origen que les aportan estabilidad y a que entiendan su compatibilidad con las conexiones afectivas logradas, o posibles, en el núcleo acogedor.
- Acompañar a los niños y niñas, así como a sus familias acogedoras, a lo largo de todo el proceso de acogimiento, poniendo atención a los cambios de actitudes, crisis y conflictos.
- Junto con la satisfacción de las necesidades, el reconocimiento de sus derechos se constituye en el objeto de intervención en el transcurso de nuestra labor, de manera que podamos asegurarles el mayor bienestar posible.
- Algunas de las necesidades que tienen los niños y las niñas en acogimiento familiar son más evidentes que otras, sin embargo, hemos de considerar que su manifestación no es proporcional a su importancia; algunas poco evidentes, como la necesidad de *pertenencia*, son tan importantes como otras más manifiestas, como la de *alimentación*, en algunas etapas de la vida.

1.3. La infancia y el acogimiento familiar en el Plan de Acción de Cruz Roja Española

Pese al desarrollo de un marco de garantías sociales y jurídicas para la infancia en España, se dan en nuestro entorno situaciones de vulnerabilidad donde sectores importantes de la infancia sufren las graves consecuencias de la exclusión social en sus diversas manifestaciones.

Estas situaciones de pobreza y vulnerabilidad comportan en muchas ocasiones un resultado que conlleva desigualdades en la vida cotidiana de los niños y las niñas, en el acceso a recursos y en el disfrute de sus derechos.

La infancia en dificultad social es, sin lugar a dudas, uno de los colectivos más vulnerables identificados en el Plan de Acción de Cruz Roja Española.

Durante estos últimos quince años se ha incrementado de manera significativa nuestro trabajo en este ámbito, especialmente en el desarrollo de servicios y recursos dirigidos a niños, niñas y jóvenes bajo medidas de protección social. La implantación territorial de Cruz Roja Española en el ámbito de la gestión de servicios de acogimiento familiar alcanza un total de veinticinco proyec-

tos/provincias. Además se desarrolla la gestión de una treintena de recursos de acción educativa-residencial de diversa índole: Pisos Tutelados, Hogares Funcionales, Pisos de Emancipación, etc.

El trabajo con la infancia en dificultades ha sido consustancial al desarrollo de nuestra Organización, tanto en su dimensión nacional, como internacional. En un contexto más cercano, la infancia en dificultades se reconoce como uno de los grupos en situación de especial vulnerabilidad y así viene encomendado en el Plan de Acción 2007-2011. Este Plan se vincula, a su vez, con una Estrategia Marco de Inclusión Social adoptada por Cruz Roja Española hace tiempo:

Cruz Roja Española, en su papel de auxiliar de los poderes públicos, colabora con la Administración competente en la protección a la infancia para llevar a cabo las diferentes medidas protectoras que prevé nuestro marco legislativo.

Los proyectos que realizamos en el ámbito de la protección a la infancia tratan de complementar el sistema público de atención, ofreciendo respuestas específicas a la vulnerabilidad que generen las situaciones de riesgo y desamparo. Las acciones que desarrollamos, son proyectos y servicios integrados en los entornos comunitarios y vinculados a redes normalizadas de atención educativa, de salud, de tiempo libre, etc.

Promovemos alternativas familiares, o fórmulas de convivencia parecidas, que propicien un clima de mayor estabilidad y socialización.

Nuestro Proyecto de Acogimiento Familiar se sitúa pues dentro del **Plan de Intervención Social de la Cruz Roja Española**, en el Programa *Infancia en Dificultad Social*, concretamente en el área de trabajo con la Infancia en Riesgo Social.

Este Proyecto define el marco de intervención de nuestra entidad para el desarrollo de esta medida de protección a la infancia. El denominador común de la intervención de carácter psico-social y educativo, que conlleva el proceso de acogimiento familiar está constituido por el eje de atención a las necesidades de los niños y niñas que han sufrido la separación de sus respectivas familias.

El presente trabajo constituye el resultado de un proceso de reflexión, que se sustenta en el ideal humanitario de Cruz Roja, a partir del conocimiento reportado desde la práctica desarrollada en la gestión a lo largo de casi veinte años de diferentes servicios de atención, de acogimiento familiar y de acogimiento residencial. Además, incorpora diferentes marcos teórico-metodológicos de referencia, provenientes de las disciplinas o áreas de conocimiento que concurren en el proceder de la intervención social.

El Acogimiento Familiar se constituye en sí mismo como un cauce de solidaridad de la sociedad civil; por eso entendemos que hay un importante valor añadido cuando este servicio se lleva a cabo bajo el marco de organizaciones sociales.

El compromiso social y el sentido de gratuidad y voluntariedad de las familias acogedoras —más allá de la compensación económica que reciben algunas de ellas por los gastos que generan los niños y niñas a su cargo— son dos elementos fundamentales del acogimiento, que conectan directamente con la filosofía solidaria de nuestra Entidad.

Cruz Roja Española, como Organización humanitaria de carácter no gubernamental y auxiliar de los Poderes Públicos, insertada en el tejido social y con amplia experiencia en el desarrollo de programas y proyectos de familia e infancia, posibilita un recurso integrador, con suficientes garantías a nivel organizativo, técnico y de participación social. Se constituye

Además, este proyecto refuerza el carácter voluntario de nuestra Organización. Las familias de acogida se constituyen como verdaderas “familias voluntarias”, al tiempo que otro tipo de voluntariado social, suficientemente capacitado, participa en la captación de nuevas familias, así como en el soporte social a los procesos de acogimiento.

Al ser esta alternativa de protección a la infancia una competencia atribuida a la administración territorial, los contenidos del proyecto de Cruz Roja Española respecto a los tipos de acogimiento y actividades que llevamos a cabo, están en función de las necesidades que se plantean en las diferentes zonas de nuestro Estado.

Desde una definición amplia, podemos señalar los diferentes tipos de Acogimiento Familiar en los que trabajamos, y desde donde aportamos nuestra experiencia:

1. Acogimiento en familia extensa y en familia ajena con las siguientes modalidades en ambos casos:

- Acogimientos con previsión de retorno o simple:
 - A corto plazo.
 - A medio plazo.
- Acogimientos sin previsión de retorno, permanente o de larga duración (no preadoptivos).
- Acogimiento a tiempo parcial: diurno, fines de semana y periodos vacacionales, etc. (algunas Comunidades Autónomas no lo consideran acogimiento familiar como tal).

2. En los acogimientos en familia ajena se contempla además de las modalidades anteriores:

- De urgencia, urgencia-diagnóstico.
- Acogimientos Especializados, para niños y niñas con necesidades especiales.

1.4. Qué entendemos por buena práctica en acogimiento familiar

Seleccionar una buena práctica conlleva dirigir una mirada retrospectiva hacia la evolución del marco normativo que delimita la intervención. También supone dirigir otra mirada hacia las auténticas necesidades de los niños, niñas y jóvenes; delimitar muy claramente cuál es la meta de nuestra acción; adecuar, en base a esos conocimientos, los objetivos que conducen a ella y añadir una mirada más, analítica y crítica, hacia la intervención, al objeto de sistematizarla. No hablamos ya sólo en términos de prestación de servicios, sino también en términos de calidad y mejora continua de los mismos.

Si lo que pretendemos es HACER LAS COSAS BIEN ¿cómo saber cuándo están realmente bien hechas? Para ello necesitamos referencias, patrones, normas de calidad, estándares que orienten claramente cuáles son las acciones más adecuadas para satisfacer las necesidades de los niños y niñas.

Si el establecimiento de estándares o prácticas de calidad se presentan como un requisito para el desarrollo de planes de mejora, parece lógico revisar aquellos trabajos que incluyen esos estándares y que representan las prácticas consideradas mejores en la atención a la infancia y adolescencia.

Atendiendo a los diferentes estudios e investigaciones, el concepto de buena práctica hace referencia a unos criterios de actuación, a una forma de proceder en el quehacer, que son considerados como óptimos para alcanzar unos determinados resultados con criterios de eficacia y eficiencia.

En este sentido, nos apoyamos en el documento sobre buena práctica en la protección social a la infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:

- *“La buena práctica hace referencia a unos criterios de actuación que son considerados como óptimos para alcanzar unos determinados resultados.”*
- *“La buena práctica está formada por un conjunto de declaraciones que representan las prácticas deseables que se recomiendan en las Políticas de Infancia. El propósito final es que se implanten de modo generalizado y que produzcan una unificación en los criterios de intervención”.*

Y nos acercamos a la definición que hace FEAPS² que considera un manual de buena práctica como *un compendio de acciones, situaciones y actividades a las que se otorga un valor de ejemplo, organizado y estructurado, con la intención de que nos permita*

2. Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual

analizar los procesos más elementales que se producen en las entidades implicadas, en este caso en la gestión de servicios de acogimiento familiar desde la perspectiva de su mejora y de la satisfacción de las necesidades de los niños y niñas que se

encuentran en procesos de protección pública, de sus familias de origen y de las propias familias acogedoras.

La buena práctica sería pues, aquella *forma de hacer* que introduce mejoras en los procesos y actividades que tienen lugar en las entidades que llevamos a cabo servicios de acogimiento familiar, mejoras encaminadas a producir resultados positivos en la atención a las necesidades —en un sentido amplio del término— de los niños y niñas que pudieran encontrarse bajo esta medida, así como en la atención que realizan las fami-

La elaboración de este manual nos ha permitido re-conceptualizar la intervención para el desarrollo de esta medida de protección. A través de un proceso de reflexión y de cuestionamiento permanente hemos podido dar sentido a nuestra práctica, analizando desde las diferentes perspectivas —de los niños y niñas, de sus contextos de origen y de sus familias de acogida— aquellos procedimientos y metodologías que han identificado nuestro trabajo a lo largo de estos casi veinte años.

La buena práctica se constituye además, como una herramienta que nos permite decidir sobre el proceder con mayores garantías ante situaciones sensibles, de confluencia entre derechos e intereses, dilemas éticos, etc.

Desde su finalidad preventiva, se plantea como un mecanismo que trata de evitar o disminuir aquellos efectos no deseados en la vida de los niños y niñas que generamos los agentes que participamos en los procesos de protección a la infancia. Identificamos pues, los factores de riesgo y de protección de la propia intervención estableciendo modelos transferibles.

Considerando su finalidad formativa, facilita que los profesionales introyecten un modelo conceptual y de referencia, desde donde se deriven los procesos metodológicos de intervención así como las pautas de actuación para cada una de las fases que conlleva el acogimiento.

Este trabajo se constituye en sí mismo como una herramienta, un soporte, desde donde empezar de nuevo a caminar, que facilita la evaluación de nuestras actividades. Nos permite hablar un mismo lenguaje entre quienes estamos implicados en la gestión del acogimiento familiar, identificar fases, procedimientos, alarmas, agentes y responsables en cada uno de los diferentes momentos que conlleva esta medida de protección a la infancia, desde un planteamiento de mejora continua en el desarrollo de estos servicios a través de un modelo mixto de gestión (entidad pública competente/entidades colaboradoras de la iniciativa social).

Este manual pretende definir los ámbitos y niveles de intervención, significantes y significados que cada servicio implicado tiene en el contexto de trabajo. Por otro lado, nos permite intuir indicadores de resultado respecto a la forma en que promovemos los servicios, estableciendo el funcionamiento deseable de los recursos,

las metas en cada fase, las señales de alarma respecto a las desviaciones o efectos no deseados que se pudieran generar en la práctica, etc.

En resumen, nuestra intención no ha sido generar una norma estándar, solo aportar un esquema conceptual partiendo de lo que nuestra experiencia nos ha enseñado que debieran ser criterios de calidad en la gestión del acogimiento.

1.4.1. Criterios generales de una buena práctica en la protección a la infancia

- Contempla en todo momento el principio del “interés superior del niño” como punto central de referencia.
- Incide claramente en la cobertura de la demanda, responde a sus necesidades.
- Incluye la participación de los diferentes implicados en todas las fases del proyecto.
- Sirve de guía en la práctica diaria.
- Garantiza la obtención de los resultados esperados, de forma eficaz y eficiente.
- Es clara en su aplicación.
- Aporta seguridad a los equipos de profesionales del proyecto.
- Obliga al cuidado de los equipos de profesionales, garantizando espacios para la formación, reciclaje, supervisión experta, investigación, etc.
- Equilibra recursos / tareas.
- Aporta rigor al proceso y proyecta al exterior ese rigor.
- Su valor permanece en el tiempo y es transferible.
- Es evaluable y busca la excelencia.

1.4.2. Criterios generales de una buena práctica en acogimiento familiar

- Cubre de forma integral las necesidades particulares de cada niño y de cada niña.
- Evalúa de forma permanente su situación personal, familiar y social.
- Apoya al niño, niña y a la familia en cada momento.
- Garantiza la protección efectiva ante la inestabilidad derivada de la ruptura familiar.
- Preserva los vínculos afectivos y las relaciones familiares.
- Asegura la participación e implicación de las personas interesadas.
- Da continuidad y estabilidad en la atención.
- Prevé las contingencias y/o alternativas.
- Establece y respeta cronologías adecuadas.
- Garantiza la confidencialidad.
- Exige la participación social.
- Es transparente en sus actuaciones.

1.4.3. Consideraciones previas sobre la colaboración interinstitucional

Desde nuestra posición como entidad colaboradora, la incorporación al desarrollo de esta medida de protección se produce en diferentes momentos, según el territorio donde se lleve a cabo pero siempre, y en todo caso, va precedido de ciertas consideraciones y actuaciones que pudiendo ser compartidas en lo teórico, dependen, en su ejecución práctica, de los equipos técnicos de la Administración competente en materia de protección.

Así, partiendo de un argumento troncal que considera el acogimiento familiar como un recurso de protección privilegiado para dar continuidad a la vida familiar de un niño o niña, mientras se interviene con su familia biológica o se está a la espera de otra medida de carácter más definitivo, nuestra intervención parte de los siguientes supuestos:

- Su aplicación prioritaria deriva de las investigaciones acerca de la desprotección así como de las evaluaciones realizadas por los equipos de Infancia y Familia de la Administración competente, cuyas conclusiones les llevan a considerar este recurso como el más idóneo para responder a las necesidades del niño y la niña y su familia en ese momento.
- Antes de la aplicación del recurso se lleva a cabo la evaluación del caso y se elabora un plan individual de intervención familiar,

que ha de ser lo más exhaustivo posible en cuanto a las actuaciones previstas desde su inicio hasta su final.

- En esta planificación se procura la participación de todas las personas implicadas para lograr acuerdos que faciliten la aceptación y el desarrollo de la medida.
- Para una correcta ejecución del recurso se ha de contar con los medios personales y materiales necesarios

OBJETIVOS COMPARTIDOS

Los objetivos compartidos que perseguimos y en los que se asienta el desarrollo de nuestra intervención conjunta con los equipos de la Administración, son fundamentalmente:

- Aportar un ambiente familiar normalizado, seguro y protector, en el que el niño o niña pueda proseguir su desarrollo evolutivo con garantía de cobertura para todas sus necesidades —biológicas, socio-emocionales, educativas— y para el ejercicio de sus derechos.
- Ofrecerles un contexto familiar complementario desde el que se favorezca la relación con su propia familia durante la separación.
- Colaborar en la reestructuración de las familias de origen, a través del cuidado de sus hijos e hijas y cooperar para una reunificación lo más pronta posible.
- Ayudar a los niños y niñas a efectuar el tránsito a una nueva situación —emancipación, adopción, etc.— cuando la reunificación no sea posible.
- Proporcionar un contexto suficientemente nutriente y protector en el que puedan abordarse los conflictos derivados de la/s ruptura/s familiar/es y lograr una continuidad en su historia personal, que permita a los niños y niñas desarrollarse con confianza en sí mismos y en su entorno.

En cuanto a la cuestión de si cualquier niño o niña es susceptible de esta medida protectora, las diferentes modalidades de acogimiento que conlleva el proyecto pueden dar cobertura a una gran variedad de situaciones. Además, debe contemplarse que la voluntariedad de las partes junto con una minuciosa valoración de cada caso, serán puntos de apoyo fundamentales para la obtención de los resultados esperados.



2. ■ Cómo fueron elaborados estos criterios de buena práctica en acogimiento familiar

Esta tarea ha sido un esfuerzo compartido entre distintos profesionales de la red territorial de Cruz Roja, que nos ha permitido definir los criterios que, entendemos, identifican una buena práctica y que se constituirían como elementos de *buen trato a la infancia*.

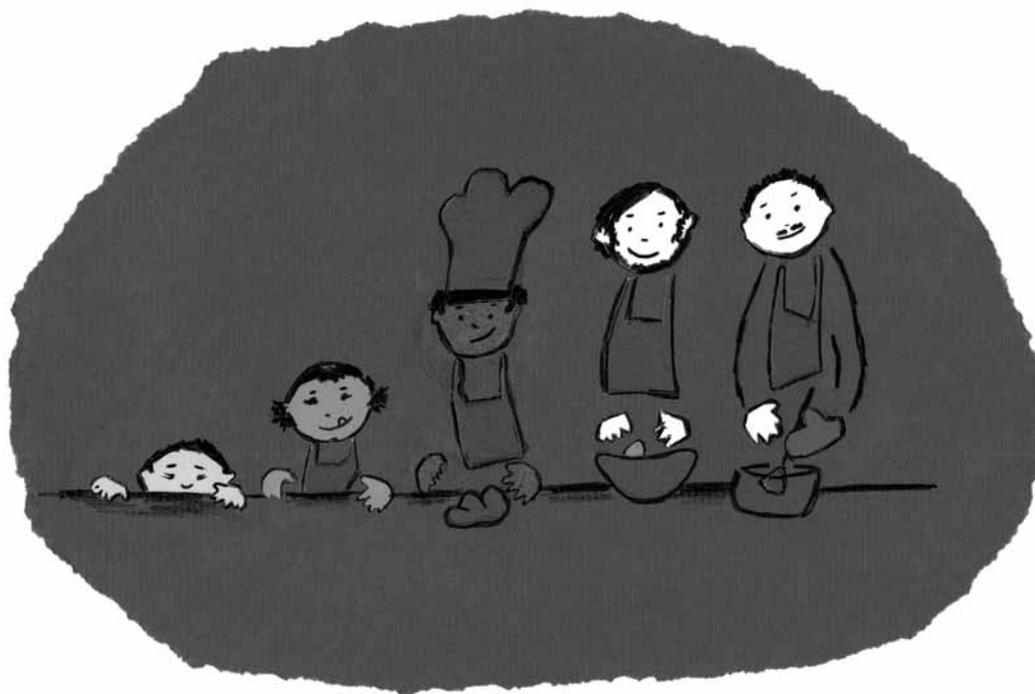
Para alcanzar este reto establecimos una dinámica de trabajo basada en las siguientes actividades:

- Revisión bibliográfica del marco institucional de referencia: Convención de los Derechos del Niño y recomendaciones de organizaciones internacionales —Comité de los Derechos del Niño, Centro Internacional de Referencia para el Acogimiento y la Adopción del Servicio Social Internacional, Comité de Ministros del Consejo de Europa, Quality 4 Children, etc.—.
- Aprehensión de los resultados sobre estudios e investigaciones relacionados con los criterios de buen trato a la infancia, así como con la aplicación de procesos de calidad en el ámbito de los Servicios Sociales: *La Buena Práctica en la Protección Social a la Infancia*, documentos sobre el análisis del acogimiento familiar en España promovido por el Grupo de Trabajo de Acogimiento y Adopción del Observatorio para la Infancia, otros soportes documentales de referencia para la gestión de la calidad en servicios sociales, etc.
- Proceso consultivo y de trasvase de información con la red territorial de servicios de acogimiento familiar que se gestionan por parte de Cruz Roja Española en el conjunto del Estado.
- Elaboración y discusión de los contenidos del manual, a través de un trabajo creativo, de producción intelectual y discusión grupal a partir de una reconceptualización del Programa Marco de Acogimiento Familiar de Cruz Roja Española.

Este ejercicio de reflexión y análisis crítico de la práctica nos enfrentó con muchas zonas sensibles que surgen en el acontecer cotidiano de nuestra tarea; con dilemas en la toma de decisiones que afectan sustancialmente a la vida de los niños y las niñas; con las dificultades que surgen en la coordinación de los equipos intervinientes; con los efectos de la frecuente lentitud de los procedimientos jurídico-administrativos; con las consecuencias no deseadas que generan los mecanismos de protección a la infancia, etc.

Pero también nos ayudó a encontrar logros que vamos alcanzando; anhelos y esperanzas compartidas que se tornan en reunificaciones familiares exitosas; en el establecimiento de vínculos relacionales bien definidos, sólidos y estables —tan importantes para el crecimiento de los seres humanos— logros, en fin, que se consiguen con procesos de toma de decisiones consensuadas en torno a una correcta interpretación de lo que se considera el *interés superior de cada niño y cada niña*.

Una vez *construido el objeto* del manual, fuimos identificando los procesos estratégicos que intervienen en el desarrollo de los servicios



de acogimiento familiar y realizamos una *diseción analítica* de las fases, actuaciones, actividades y tareas.

Hemos de señalar que, además de identificar los procesos estratégicos y esenciales que conlleva de forma genérica el acogimiento familiar simple —independientemente de que trabajemos con otras modalidades de acogida y de las dificultades que cada una de ellas pueda plantear— nos pareció adecuado analizarlos desde los aspectos comunes y diferenciales, en función de una taxonomía básica sobre el tipo de acogimiento (*familia extensa* y *familia ajena*) ya que, aunque existen elementos comunes entre ambos, la naturaleza y finalidad de cada uno, la implicación del contexto de origen de los niños así como la implantación territorial que se ha hecho de los servicios en nuestro Estado, exigen consideraciones específicas en lo que a procedimientos se refiere.

Durante el año 2008 hemos llevado a cabo un proceso de revisión del documento, incorporando aquellos aspectos más relevantes surgidos a partir de la discusión y el consenso de los profesionales de los equipos de acogimiento familiar de Cruz Roja Española. Esta dinámica de contraste se vio también enriquecida con las conclusiones del taller de Buenas Prácticas en Acogimiento Familiar que dinamizamos en el Congreso Internacional sobre Acogimiento Familiar, celebrado en Santiago de Compostela (A Coruña) el pasado mes de octubre, en el que desarrollamos un trabajo de casos prácticos en base al modelo de trabajo que aportamos.

Como hacíamos referencia en la edición anterior, el manual sigue siendo un documento abierto, en sucesivas ediciones iremos incorporando nuevas reflexiones, diálogos e inquietudes sobre *nuestros procederes* en el acogimiento familiar que no quedaron del todo desarrollados.

2.1. Aproximación a algunos de los términos utilizados en la estructura del manual

Llegados a este punto y para facilitar el manejo de este documento, nos ha parecido interesante hacer una breve introducción acerca de aquellos elementos incluidos en la descripción de los procesos esenciales del documento.

FASE: Se numera en nº romanos (I, II, III...) excepto en las fases transversales F (Formación y Coordinación).

No hemos de perder de vista que la gestión del acogimiento familiar, entendido desde su dimensión de proceso de intervención social, ha de partir de una visión circular, *donde el todo sea más que la suma de las partes*. Esto nos lleva a considerar que las fases o etapas identificadas en todo un proceso, sólo pueden ser “aisladas” a efecto de análisis, pues en la realidad están interconectadas entre sí y se superponen unas a otras. Por ejemplo, la formación de los acogedores es una etapa que ha de garantizarse a lo largo del acogimiento.

Para facilitar la tarea, optamos por descomponer todo el proceso en las fases que reconocía el Programa Marco de Acogimiento Familiar de Cruz Roja Española, y efectuamos una revisión analítica dirigida a su reconceptualización.

DESCRIPCIÓN: no se numera y se refiere a cada FASE

A través de una perspectiva global, basada en las necesidades y los derechos de los niños y niñas, exponemos en qué consiste cada una de las fases identificadas en el proceso de acogimiento familiar.

PROCEDIMIENTO: no se numera, se refiere a cada FASE, y en él se relacionan las actuaciones que se deben desarrollar de forma ordenada.

ACTUACIONES: se numeran con el nº de la FASE y un nº arábigo correlativo (I.1, I.2...).

En algún caso, se intercalará una letra mayúscula para designar las actuaciones de subfases: ej.: I.B.2: hace referencia a la segunda actuación de la subfase B de la primera FASE.

El método nos remite “al camino a seguir”. La pregunta que nos guió en este recorrido fue: *“¿Qué tengo que hacer para que esta fase cumpla de manera eficaz y eficiente con los objetivos de calidad que se pretenden en cada momento del acogimiento familiar?”*. Para lograr nuestro cometido y facilitar la comprensión, decidimos garantizar una misma estructura morfológica, expresando los pasos a dar siempre en infinitivo.

Somos conscientes del grado de etnocentrismo en el que incurrimos, al tratar de definir los criterios de buena práctica para la gestión del acogimiento, desde nuestra perspectiva institucional

y desde la posición que ocupamos como profesionales de la atención a la infancia en un Estado que ha tenido un peculiar desarrollo del sistema de bienestar social. Es decir, somos conscientes de que puede haber un sesgo en lo que constituiría “nuestra verdad” en acogimiento familiar.

CRITERIOS: se numeran con nº de Actuación al que se refiere y una letra minúscula, ej.: I.2.a, I.2.b...

Para evitar esto, en la medida de lo posible, hemos partido de tesis basadas en la conjunción de modelos teóricos de referencia eclécticos, aplicados al ámbito de la protección a la infancia y del bienestar infantil, al desarrollo jurídico-administrativo subyacente, y basados en la experiencia que ha generado nuestra propia práctica profesional. En este caso, los interrogantes fueron: “¿Cómo y hasta cuánto tengo que hacer, para que aquello que haga en relación a los niños y niñas, las familias y sus procedimientos, esté hecho de forma excelente?”. En este trabajo, intentamos exponer algunos máximos de futuro, y creemos que esta pequeña contribución desde la práctica y la reflexión puede servir a todos los actores implicados para hacerlos realidad. Lógicamente, los criterios son presentados en un tiempo verbal de futuro.

Para cada criterio se establecen PAUTAS, ALARMAS Y RESPONSABILIDADES (que no llevan numeración).

Como queríamos que este trabajo fuera un manual, no podíamos olvidarnos de las instrucciones. Es por ello que debíamos realizar un esfuerzo epistemológico que nos comprometiese al máximo de concreción. Teníamos que bajar al detalle y fijar las formas de garantizar todo lo que estábamos proponiendo. En el manual recogemos sólo algunas de estas pautas, ya que éste ha de ser un proceso abierto que hemos de seguir construyendo entre todos los agentes implicados. El interrogante que nos guió en este momento fue: “¿Cómo podemos conseguir que todo lo que hagamos en el proceso de acogimiento se corresponda con criterios de buena práctica para llegar a conseguir la excelencia en la intervención?”. Esta vez, hemos utilizado el gerundio.

Todo manual de procedimiento debe intuir aquellos elementos que, a modo de signos, nos permitan detectar que algo no va cómo debería ir, las alarmas. Se trata de ver qué elementos en el procedimiento nos permiten, desde su carga semiótica, intuir que lo que se está realizando no está en consonancia con los criterios de buena práctica que se pretenden; qué cuestiones en el quehacer de los profesionales pueden estar entrando en contradicción con el interés superior del niño y la niña; por qué no se está realizando una lectura adecuada de lo que son los derechos y necesidades de la infancia, etc.

Un proceso debe conllevar la asignación de funciones y responsabilidades. Se tratar de definir, quién o quiénes son los encargados/as, en cada momento del proceso, de llevar a cabo cada una de las actuaciones y pautas asignadas. Las responsabilidades se han

situado de manera interna, en el propio equipo que gestiona el servicio de acogimiento o, de forma externa, en el equipo técnico del servicio de protección a la infancia correspondiente, pero también en otros sistemas sociales implicados en los procedimientos (servicios sociales generales, escuela, etc.)

RESULTADOS ESPERADOS: no se enumeran y se refieren a cada FASE.

Cuando hablamos de resultado esperado, nos situamos en la utopía alcanzada, en ese óptimo condicionado conseguido, que eran los objetivos planteados. Nos referimos por tanto, al logro del trabajo bien hecho, que sin duda estará en consonancia con la medida de protección propuesta.

Como se señalaba anteriormente, este manual es fruto de un proceso intencionadamente inacabado. Nos ha faltado tiempo para abordar en profundidad algunos otros aspectos de especial relevancia en el acogimiento, tales como: la coordinación con los equipos de diagnóstico e intervención con las familia de origen, los procesos de reunificación, la implicación en el niño o niña y en los acogedores de la relación con el entorno familiar de origen —presencia/ausencia, contactos y visitas, etc.—.

Por eso, el manual ha de entenderse como un instrumento que se va a ir revisando y completando de manera continuada. Nuestra intención es que en sucesivas ediciones podamos llevar a cabo un proceso de contraste con el entorno académico, así como con los agentes directos que se ven implicados en estos procedimientos: Equipos Técnicos y Voluntarios de Cruz Roja Española que trabajan en el ámbito del Acogimiento, Técnicos y Responsables Políticos de los Servicios de Protección a la Infancia, así como con los propios protagonistas de estos servicios, los niños, niñas y sus familias de acogida y origen.



3 ■ La buena práctica en relación con cada una de las fases del proceso de acogimiento

3.1. Familia extensa

3.1.1. Actualización de expedientes

Analizamos la documentación remitida por el Equipo Técnico de Protección a la Infancia

Realizamos un estudio exhaustivo del expediente. Identificando a todos los y las protagonistas, actualizando y contrastando la información de tal modo que podemos realizar un prediagnóstico de la viabilidad de la medida.

Considerando que en un alto porcentaje de casos de acogimiento en familia extensa se producen de forma espontánea, y la formalización no es más que la regulación de una situación de hecho, la buena práctica en este caso consiste en la realización del trabajo de preparación de las partes con carácter retroactivo.

Realizamos la entrevista domiciliaria

Aseguramos que la familia acogedora conozca, comprenda y ejerza su obligación de facilitar, siempre que sea posible, la relación del niño o niña con su familia de origen y de su familia con el niño o niña y viceversa.

Informamos oportunamente a la familia acogedora acerca de nuestra misión y funciones en el conjunto del proceso.

Identificamos a su referente principal dentro del equipo y, en su caso, a las personas interlocutoras de cada área de intervención.

En función de la edad del niño o niña, le aclaramos el objetivo de nuestra presencia y, sin menoscabo del mayor rigor profesional, procuramos una relación de cercanía y confianza.

Sondeamos las actitudes de la familia acogedora respecto al niño o niña (grado de incondicionalidad) y respecto a la familia de origen, así como las relaciones con ella.

Intervenimos para modificar actitudes descalificadoras acerca de la familia de origen que generen en el niño o niña un conflicto de lealtades e impidan la relación con sus padres y/o madres de forma natural, siempre que la situación lo permita.

Profundizamos en el conocimiento del niño o niña

Aseguramos que el niño o niña posea toda la información necesaria sobre sus padres/madres, y su situación, y que esta información sea imparcial y ajustada a la realidad.

Sondeamos la cantidad y calidad de información que el niño o niña posee sobre las razones que le llevaron a la convivencia con su familia acogedora, así como sus expectativas de retorno o permanencia.

Informamos al niño o niña de las razones por las que ya no vive con su padre y/o madre, y cuáles son las expectativas de futuro. Reestructuramos posibles ideas descalificadoras sobre el padre/madre o sobre ambos. Ajustamos las expectativas del niño o niña a las posibilidades de futuro realistas.

Realizamos la visita-entrevista al centro escolar

Obtenemos una visión del niño o la niña desde el comienzo de su escolarización: su evolución en cuanto a rendimiento, logros madurativos y socialización.

Realizamos otras visitas en el caso de que se consideren necesarias como consecuencia de alguna/s de las dos anteriores

Completamos la información con los Servicios Sociales Generales y/o con el Centro de salud, programas de familia, infancia, etc.

Analizamos la nueva información obtenida en las entrevistas realizadas

Contemplamos hipótesis sobre posibles dificultades en la unidad de convivencia y/o con el niño o la niña, así como respecto a la idoneidad de este acogimiento.

Decidimos si es necesario desarrollar un Plan de intervención (además del seguimiento que se realiza en todos los casos)

Elaboramos un plan de seguimiento desde un enfoque holístico, integral e integrador, que antepone siempre y en todo caso el interés del niño y de la niña, basándose en el análisis de sus necesidades y en el de las capacidades de la familia acogedora.

Emitimos el informe de actualización y enviarlo a la Administración

Informamos a la Entidad Pública Competente de los resultados de nuestra evaluación, acompañando el plan de seguimiento y, en su caso, el plan de intervención individualizado.

3.1.2. Seguimiento y soporte

Efectuamos un seguimiento y apoyo constante que, sin condicionar la vida cotidiana de la familia, detecte desviaciones respecto al plan, incidencias o alarmas que puedan indicar la necesidad de cambios o adaptaciones del mismo.

Seguimos siempre en nuestra intervención el plan individualizado elaborado para cada caso y en el que, necesaria y claramente, se hace referencia a la situación evolutiva del niño o la niña (física-psíquica-social) y a los objetivos que se pretenden alcanzar con este recurso.

Preservamos en todo momento las vinculaciones afectivas que inciden positivamente en el desarrollo del niño o la niña, facilitando tanto los contactos con sus padres/madres y hermanos/as (en caso de separación), como con su familia extensa no acogedora, o con anteriores unidades acogedoras pertenecientes a la misma rama o la otra de la familia extensa.

Evaluamos continuamente la eficacia de la medida respecto a las necesidades detectadas.

Promovemos el establecimiento de redes de apoyo entre familias acogedoras, que ofrezcan soporte afectivo y social, y que contribuyan a corregir prejuicios y conductas autoestigmatizadoras por la mera pertenencia de los padres/madres del niño o niña a la misma familia.

Promovemos redes de apoyo entre niños/as acogidos/as, que trabajen en paralelo al grupo de familias acogedoras y que les ayuden a normalizar sus “peculiaridades vitales”.

Elaboramos un informe de seguimiento

En el informe incluimos información actualizada y contrastada en cada una de las áreas exploradas y una valoración de la evolución del acogimiento, ordenando de forma estructurada la información disponible.

3.1.3. Finalización y cierre

Una de las características diferenciales del acogimiento en familia extensa es que, salvo interrupción, éste suele finalizar más allá de la mayoría de edad del niño o niña, con su emancipación por transición natural. Ahora bien, no es menos cierto que el índice de interrupciones llegada la adolescencia es, cuando menos, alarmante. En estos casos no se trata de otra cosa que de “la crónica de una muerte anunciada”, ya que estos acogimientos generalmente espontáneos, fueron formalizados por la sola existencia de vínculos afectivos básicos, que no por habilidades de crianza suficientes.

La buena práctica, en estos casos, nos conduce en dos direcciones:

- Se anuncia con suficiente antelación la posible finalización del acogimiento, a través de los primeros indicadores en el niño o niña de no estar recibiendo la crianza adecuada a sus necesidades. Se propone la modificación correspondiente.
- En aquellas ocasiones en los que no haya sido posible evitar la ruptura, abordaremos el cambio de medida o de familia acogedora como una oportunidad para el niño o niña y/o la familia acogedora. Hemos de promover el restablecimiento de un clima mínimo de comunicación positiva antes de la salida del niño o niña.

Esta situación ha de tratarse como el momento de “comenzar de nuevo”, generando expectativas de reparación de daño y confianza en un futuro de éxito a través del cambio.

Planificamos la finalización y acompañamos en la despedida

Se finaliza el acogimiento preparando la separación y cuidando de que ésta no sea vivida como una ruptura por ninguna de las partes implicadas y, en lo posible, se mantengan los vínculos afectivos que han contribuido —y contribuirán— a la estabilidad del niño o la niña y a una mayor confianza de las familias en el recurso.

Ha de tratarse como el momento de “objetivo cumplido” poniendo el énfasis en todo lo conseguido y en que es una etapa más en la vida del niño o niña.

Abordamos las interrupciones imprevistas del acogimiento

Buscamos alternativas y recursos de inmediatez que minimicen los efectos de la ruptura.

Realizamos el seguimiento posterior al cierre

Damos continuidad al apoyo y acompañamiento a la familia tras el cese de la medida de acogimiento.

3.2. Familia ajena

3.2.1. Sensibilización y captación de familias acogedoras

Definimos la identidad del proyecto e identificamos los mensajes que queremos transmitir sobre acogimiento familiar

Con nuestras actividades y campañas de divulgación contribuimos a crear una cultura de acogimiento basada en dar a conocer el proyecto mediante información clara y concreta, centrada en la consecución del bienestar infantil, a través de una idea de solidaridad y corresponsabilidad social no solo con los niños y niñas y adolescentes sino también con sus familias de origen.

La información a transmitir resulta clara y comprensible para la población, relevante y concreta en sus contenidos, con un itinerario de fácil acceso para las personas interesadas. Los mensajes y las imágenes son concisos y realistas.

Se identifican adecuadamente las entidades responsables del recurso así como las vías de acceso a las mismas.

Identificamos el perfil de la población diana en relación al acogimiento

Tenemos en cuenta las características sociodemográficas del territorio en el que desarrollaremos el proyecto.

Desarrollamos una planificación anual de comunicación

Teniendo en cuenta el entorno y la evolución del proyecto, la planificación debe adaptarse de forma flexible a las necesidades y objetivos determinados en cada momento.

El material y la metodología de difusión, aún persiguiendo la motivación y acercamiento de las familias, dan cuenta del rigor y profesionalidad del proyecto.

3.2.2. Estudio y Valoración de las solicitudes

Creamos un banco de familias acogedoras, capacitadas para la cobertura de las necesidades de los niños y niñas

Las familias deben estar especialmente motivadas y formadas para llevar a cabo el proceso de acogimiento desde una perspectiva de temporalidad, complementariedad con la familia biológica y trabajo en equipo con los técnicos de acogimiento familiar de Cruz Roja Española y la Administración.

Se estructuran y documentan las diferentes intervenciones a realizar en el proceso de estudio

- Entrevista social.
- Entrevista psicológica.
- Entrevista familiar domiciliaria.
- Valoración final de la solicitud.
- Entrevista devolutiva.
- Informe psicosocial.

La valoración de aptitud/idoneidad para el acogimiento se basa en la constatación de los requisitos considerados imprescindibles

Se recogen y valoran todas aquellas observaciones que durante el proceso de estudio —en el que se incluye la formación inicial— confirmen actitudes, habilidades, motivación y capacidades adecuadas.

3.2.3. Preparación y formalización del acogimiento

Realizamos el estudio del expediente y la asignación de familia

Llevamos a cabo un estudio exhaustivo acerca de las necesidades, características y circunstancias de la niña o niño propuesto para acogimiento, que determinará la asignación de familia de acogida.

Se tendrán en cuenta también los motivos que fundamentan la elección del acogimiento como medida de protección.



Hacemos la propuesta de acogimiento a la familia asignada

Explicamos detalladamente a la familia las características y condiciones de la propuesta.

Valoramos los recursos adicionales de apoyo que pudieran ser necesarios.

Ofrecemos un tiempo razonable para la aceptación de la propuesta.

Preparamos al niño o la niña para el proceso de acogimiento

Tenemos en cuenta la edad, capacidad de comprensión, deseos, miedos, expectativas, vinculación con su familia y contexto socioafectivo, como elementos imprescindibles en la toma de decisiones. Así mismo, es fundamental asegurar su participación durante todo el proceso.

Aseguramos también que la familia del niño o niña esté informada y preparada acerca de la propuesta e inicio del acogimiento

por parte de los equipos referentes. Una buena aceptación y disposición hacia el acogimiento facilitará en el niño o niña el inicio de esta nueva etapa.

Llevamos a cabo la etapa de acoplamiento

Establecemos de manera detallada y cuidadosa el inicio y progresión de la relación entre el niño o niña y la familia acogedora, teniendo en cuenta los factores personales y contextuales de ambas partes.

Se lleva a cabo una estrecha colaboración con todos los agentes de intervención.

Evaluamos la dinámica relacional establecida, permitiendo modificaciones del diseño inicial si fuera necesario.

Formalizamos el resultado de la evaluación

Documentamos la propuesta, en función del resultado de la evaluación, y remitimos a la Administración el informe correspondiente, que recogerá la evolución del acoplamiento, motivaciones, adaptación mutua, grado de satisfacción de la convivencia, y en definitiva todas las circunstancias que han fundamentado la evaluación.

En caso de propuesta de acogimiento, se incluirán, además, las autorizaciones, compromisos y contratos, la duración estimada, régimen de contactos y visitas, ayuda económica para la manutención del niño y referentes técnicos del caso.

A la documentación se acompañará el plan de caso / informe propuesta establecido por el servicio competente.

3.2.4. Seguimiento y soporte

Diseñamos y ejecutamos el plan de seguimiento individualizado

Efectuamos un seguimiento y apoyo constante que, sin condicionar la vida cotidiana de la familia, detecte desviaciones respecto al plan, incidencias o alarmas que puedan indicar la necesidad de cambios o adaptaciones del mismo.

Seguimos siempre en nuestra intervención el plan individualizado elaborado para cada caso y en el que, necesaria y claramente, se hace referencia a la situación evolutiva del niño o la niña (física-psíquica-social) y a los objetivos que se pretenden alcanzar con este recurso.

Preservamos en todo momento las vinculaciones afectivas que inciden positivamente en el desarrollo del niño o la niña, facilitando los contactos con su familia de origen en tanto dure la separación.

Evaluamos continuamente la eficacia de la medida respecto a las necesidades detectadas, así como el nivel de satisfacción de las partes.

Elaboramos un informe de seguimiento

En el informe incluimos información actualizada y contrastada en cada una de las áreas exploradas y una valoración de la evolución del acogimiento, ordenando de forma estructurada la información disponible.

3.2.5. Finalización y cierre

Planificamos la finalización y acompañamos en la despedida

Se finaliza el acogimiento preparando la separación y cuidando de que ésta no sea vivida como una ruptura por ninguna de las partes implicadas y, en lo posible, se mantengan los vínculos afectivos que han contribuido —y contribuirán— a la estabilidad del niño o la niña y a una mayor confianza de las familias en el recurso.

Ha de tratarse como el momento de “objetivo cumplido” poniendo el énfasis en todo lo conseguido y en que es una etapa más en la vida del niño o niña.

Abordamos las interrupciones imprevistas del acogimiento

Buscamos alternativas y recursos de inmediatez que minimicen los efectos de la ruptura.

Realizamos el seguimiento posterior al cierre

Damos continuidad al apoyo y acompañamiento a la familia tras el cese de la medida de acogimiento.

3.2.6. Coordinación con la Administración competente

Establecemos convenios de colaboración concretos y viables

Previamente se estipulan, de forma documental, la finalidad y condiciones de la colaboración, asignando los recursos necesarios y delimitando las responsabilidades.

Acordamos el protocolo de coordinación entre los equipos técnicos de la Entidad y la Administración

Una condición importante para conseguir una buena ejecución de esta medida de protección es mantener una cuidada coordinación entre los equipos técnicos de la Administración competente y de Cruz Roja Española.

Se elabora el plan de caso que ha de guiar la intervención.

Se fundamentan las propuestas de acogimiento en relación con la adecuación de la medida para el niño o la niña concreto.

Se argumentan las propuestas de familia desde sus capacidades en relación con las necesidades del caso.

Se planifica la preparación de las partes antes del inicio del acogimiento.

Se sistematiza todo lo relacionado con la documentación y formalización de la medida.

Se acuerda el plan individualizado de cada acogimiento.

Se establecen pautas claras relativas a la coordinación de actuaciones, evaluación y control a lo largo del proceso.



ES

4 ■ Fases y procedimientos esenciales

FASE I: ESTUDIO Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE EN ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA**PROCEDIMIENTO**

1. Analizar la documentación remitida por el Equipo Técnico de Protección a la Infancia.
2. Realizar la entrevista domiciliaria.
3. Conocer al niño o a la niña.
4. Realizar la visita-entrevista al centro escolar.
5. Realizar otras visitas en el caso de que se consideren necesarias como consecuencia de alguna/s de las dos anteriores.
6. Analizar la nueva información obtenida en las entrevistas realizadas.
7. Decidir si es necesario desarrollar un Plan de intervención
8. Emitir el informe de actualización y enviarlo a la Administración.

FASE I: SENSIBILIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE FAMILIAS ACOGEDORAS EN FAMILIA AJENA**PROCEDIMIENTO**

1. Definir la identidad del proyecto e identificar los mensajes que queremos transmitir sobre acogimiento familiar.
2. Identificar el perfil de la población en relación al acogimiento, teniendo en cuenta las características sociodemográficas del territorio en el que desarrollaremos el proyecto.
3. Desarrollar una planificación anual de comunicación.

FASE II: ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES EN FAMILIA AJENA**PROCEDIMIENTO**

1. Realizar la Entrevista social.
2. Realizar la Entrevista psicológica.
3. Realizar la Entrevista familiar domiciliaria.
4. Realizar la Valoración final de la solicitud.
5. Realizar la Entrevista devolutiva.
6. Emitir el Informe psicosocial.

FASE III: PREPARACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO EN FAMILIA AJENA**PROCEDIMIENTO**

1. Realizar un Estudio de expediente y asignación de familia.
2. Hacer una propuesta de acogimiento a la familia.
3. Preparar al niño o niña para el proceso de acogimiento.
4. Llevar a cabo la etapa de Acoplamiento.
5. Evaluar el acoplamiento.
6. Proponer la constitución formal del acogimiento.

FASE IV: SEGUIMIENTO Y SOPORTE AL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA Y AJENA**PROCEDIMIENTO**

El proceso de seguimiento se llevará a cabo a través de una serie de actuaciones acordes con la situación o complejidad del momento (inicio, consolidación y finalización)*:

1. Diseñar y ejecutar el plan de seguimiento individualizado.
2. Elaborar un informe de seguimiento.

* Este momento de finalización se reflejará en la FASE V Finalización y cierre del Acogimiento.

FASE V: FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL ACOGIMIENTO EN FAMILIA EXTENSA Y AJENA**PROCEDIMIENTO**

1. Planificar la finalización y acompañar en la despedida.
2. Abordar las interrupciones imprevistas del acogimiento.
3. Realizar el seguimiento posterior al cierre.

COORDINACIÓN (Fase Transversal a todo el proceso)

FASE F: FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUADA
(Fase paralela a las Fases II, III y IV)

Coordinación con la Administración competente

DESCRIPCIÓN

La relación de la Entidad Colaboradora con la Administración competente en esta materia, estará regulada y expresada documentalmente desde el principio, de tal modo que clarifique y legitime las actuaciones de ambas partes, ofreciendo al exterior la mayor transparencia y rigor en los contenidos y procedimientos de la colaboración. Esta coordinación se concreta fundamentalmente en:

- Reuniones conjuntas de seguimiento, evaluación y control del desarrollo del proyecto.
- Reuniones conjuntas de reflexión e intercambio sobre los aspectos y necesidades más relevantes que conllevan los procesos de acogimiento.
- Reuniones técnicas puntuales requeridas por la propia dinámica del proyecto, o de procesos de acogida concretos.

PROCEDIMIENTO

Distinguimos las siguientes actuaciones:

1. Establecer convenios de colaboración concretos y viables.
2. Acordar el protocolo de coordinación entre los equipos técnicos de la Entidad y la Administración*.

* Ante la imposibilidad de hacer un protocolo estándar, dentro de cada equipo deberá estudiarse de manera individual.

ACTUACIÓN C.1: Establecer convenios de colaboración concretos y viables.

CRITERIO C.1.a: El convenio deberá ser un documento coherente y consensuado; que respalde la intervención; que sea viable y claro en la finalidad, funciones y responsabilidades de las partes.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Identificando los principios legales e ideológicos que legitiman a las partes para la acción. • Recogiendo en sus contenidos el marco referencial básico para el desarrollo de la medida. • Explicitando la finalidad y objetivos que se persiguen. • Delimitando funciones y responsabilidades de cada una de las partes. • Dotando de recursos suficientes para una gestión de calidad. • Estableciendo mecanismos de seguimiento y control. 	<ul style="list-style-type: none"> • Surgen contradicciones con los principios Institucionales. • Posibles incoherencias con la vigilancia del supremo interés de los niños y niñas (*). • Dificultades de gestión de la medida a causa de una precaria dotación de recursos. • Discrepancias en torno a las funciones de cada parte. • Responsabilidades diluidas. • Renovación rutinaria del convenio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia territorial de la Institución. • Autoridad autonómica competente (Consejería...).

ACTUACIÓN C.2: Acordar el protocolo de coordinación entre los equipos técnicos de ambas Entidades.

CRITERIO C.2: Se seguirá un protocolo de actuación que permita compartir información, modelos de documentos a utilizar y procedimientos.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborando y/o actualizando el protocolo de actuación que permita y oriente una gestión impecable de esta medida de protección. • Utilizando siempre los modelos y procedimientos acordados. • Ejecutando cada una de las partes sus compromisos y obligaciones con los diferentes protagonistas e intervinientes. • Respetando las temporalizaciones establecidas a lo largo de cada proceso. • Transmitiendo de forma efectiva toda información relevante para el inicio acogimiento. • Coordinando las actuaciones para el óptimo desarrollo de cada acogimiento. • Evaluando de forma conjunta la evolución de cada acogimiento y de la medida en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los técnicos de la Administración no tienen claro los referentes técnicos a quien dirigirse en la Entidad colaboradora y viceversa. • Se genera confusión en los mensajes a los menores y a las familias acogedoras y biológicas. • La información relevante para cada acogimiento no fluye. • Las reuniones de coordinación y/o evaluación no son operativas o son insuficientes. • Los compromisos se postponen sucesivamente o se eluden. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadores y técnicos de los respectivos equipos de la Administración y Entidad colaboradora.

(*) Al utilizar las denominaciones "niño/s y niña/s", "chico/s y chica/s", "joven/es", "adolescente/s", "menor/es" estaremos refiriéndonos al conjunto de los participantes en el programa susceptibles de ser acogidos/as

Coordinación con la administración competente

RESULTADOS ESPERADOS

- Que todas las personas implicadas en el proceso de Acogimiento Familiar posean la información necesaria y relevante para la gestión del recurso.
- Que cada técnico/a, tanto de la administración como del Equipo de Acogimiento Familiar*, transmita un mensaje claro, coherente y unificado.
- Que la población tenga confianza en el recurso.
- Que se alcance un nivel de complementariedad óptimo entre el EAF y la Administración.

(*) *en adelante: EAF*

FASE F. Formación de las familias acogedoras

DESCRIPCIÓN

- La formación es un requisito indispensable de soporte y orientación a las familias, y supone una base cualitativa para el acogimiento.
- Se realiza a través de actividades grupales de reflexión e intercambio sobre los aspectos más relevantes que pueden aparecer en el proceso de acogimiento.
- Se desarrolla durante y después del proceso de estudio de familias y está destinada a las familias en activo y a las que están en espera de propuesta.

PROCEDIMIENTO

En esta fase se distinguen las siguientes actuaciones:

1. Ofrecer formación inicial a las familias solicitantes de acogimiento.
2. Ofrecer formación continua a las familias acogedoras.

ACTUACIÓN F.1: Llevar a cabo la formación inicial.

CRITERIO F.1.a: Esta formación tendrá carácter grupal y deberá contener una doble vertiente: formativa y exploratoria.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñando la formación en bloques temáticos que correspondan a objetivos específicos. • Ofreciendo en la metodología de cada bloque temático un mejor conocimiento de los contenidos propuestos y, a la vez, propiciando reacciones, opiniones, y desacuerdos relevantes para el proceso de estudio. • Contrastando las hipótesis planteadas a partir de las informaciones obtenidas en las entrevistas previas. • Observando y registrando las interacciones grupales de los y las solicitantes. • Atendiendo a posibles “nuevas informaciones” que se puedan presentar en este contexto. • Adaptando el lenguaje técnico al nivel socio/cultural de las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se observa descompensación entre las dos vertientes de la formación: <ul style="list-style-type: none"> a) Las familias perciben carencias o saturación en la información-formación; b) el equipo técnico tiene dificultad para obtener información relevante. • Actitudes en el grupo que interfieren en el desarrollo de las sesiones. • Al final de la sesión aparecen sentimientos negativos como miedo, hostilidad, culpa... 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF.

ACTUACIÓN F.1: Llevar a cabo la formación inicial.

CRITERIO F.1.b: Deberá ofrecer una visión holística y procesual del acogimiento.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollando contenidos que reflejen los agentes, contextos, circunstancias e interacciones que concurren en el acogimiento: <ul style="list-style-type: none"> – Marco jurídico-administrativo, funciones y competencias de los equipos técnicos y voluntarios, soportes al acogimiento. – En cuanto al niño o niña: causas de separación, medidas de protección, características y necesidades más frecuentes, preparación para el acogimiento, relación con la familia de origen. – En cuanto a la familia acogedora: expectativas, remoción del sistema familiar: repercusiones emocionales, redefinición de roles; recursos y estrategias educativas; visibilidad de la familia de origen; etc. – En cuanto a la familia de origen: presencia física y psíquica en la vida del niño o niña; actitudes hacia la familia de origen que favorecen o dificultan la adaptación del niño o niña. • Prestando especial atención a los mensajes y actitudes excesivos (tanto positivos como negativos) en los casos en los que en un grupo concurren familias que ya han sido acogedoras con otras que no lo son todavía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las familias perciben carencias o sesgos en los bloques formativos. • Desmotivación grupal. • Ausencias en las sesiones. • Escasa participación. • Poca implicación. • Actitudes defensivas y/o de evitación • Aparecen juicios de valor hacia las familias biológicas que no se corresponden con la realidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Representante de la administración.

ACTUACIÓN F.1: Llevar a cabo la Formación inicial.

CRITERIO F.1.c: Deberá posibilitar que tanto las familias acogedoras como el equipo técnico revisen y valoren la adecuación del ofrecimiento.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Promoviendo la reflexión, la participación y el debate en grupo. • Acercando a las familias a la experiencia real del acogimiento: testimonio presencial de familias en activo, material audiovisual, trabajo a partir de escenas y relatos de la vida cotidiana, etc. • Facilitando el proceso de decisión final de los solicitantes. • Favoreciendo la creación de grupos formativos con necesidades similares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se detecta una actitud "inmovilista" en las familias. La formación no genera impactos en cuanto a expectativas, motivaciones, actitudes y conocimientos. • El equipo técnico no dispone de más elementos valorativos al finalizar la formación. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF.

ACTUACIÓN F.2: Formación continua.

CRITERIO F.2.a: La formación deberá posibilitar a las familias acogedoras un mayor conocimiento, comprensión y análisis del acogimiento, así como una mejora de sus recursos y estrategias.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Facilitando espacios de intercambio de experiencias en función de las necesidades e intereses de las familias y de los niños y niñas en acogimiento. • Diseñando sesiones grupales periódicas sobre temas específicos del acogimiento. • Contando con la participación de profesionales especializados. • Adaptando el lenguaje técnico al nivel socio/cultural de las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Baja participación. • Valoración negativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF.

FASE F. Formación de las familias acogedoras

RESULTADOS ESPERADOS

- Que las personas candidatas se sientan libres para considerar si quieren asumir la responsabilidad de hacerse cargo temporalmente del hijo o hija de otra persona.
- Que las personas candidatas sean capaces de apreciar las diferentes formas de la vida familiar y respeten las distintas necesidades junto con sus propias experiencias.
- Que las personas candidatas estén preparadas para ser más receptivas a los diferentes tipos de situaciones, sentimientos y reacciones que pueden tener los niños/niñas y sus familias.
- Que las personas candidatas desarrollen una mayor autoconciencia en relación a sus fortalezas, debilidades, emociones y características personales.
- Que quienes participen comprendan los principios de la adecuada atención a los niños y niñas, de tal modo que ganen confianza y flexibilidad en su rol.
- Que las personas candidatas sientan que son parte del equipo y que perciban en él disponibilidad, seguridad y confianza, tanto para sus valoraciones positivas como para sus críticas.
- Que aquellas familias que lo deseen puedan interrumpir su participación en el proceso.

FASE I. Acogimiento en familia extensa: estudio y actualización del expediente

DESCRIPCIÓN

Momento del proceso en el que el equipo de seguimiento asume un expediente, explora y planifica la intervención específica para el niño o niña y su familia acogedora.

PROCEDIMIENTO

En esta fase se distinguen las siguientes actuaciones:

- Analizar la documentación remitida por el Equipo Técnico de Protección a la Infancia.
- Realizar la entrevista domiciliaria.
- Profundizar en el conocimiento del niño o niña.
- Realizar la visita-entrevista al centro escolar.
- Realizar otras visitas en el caso de que se consideren necesarias como consecuencia de alguna/s de las dos anteriores.
- Analizar la nueva información obtenida en las entrevistas realizadas.
- Decidir si es necesario desarrollar un Plan de intervención (además del seguimiento que se realiza en todos los casos.)
- Emitir el informe de actualización y enviarlo a la Administración.

ACTUACIÓN I.1: Analizar la documentación remitida por el Equipo Técnico de Protección a la Infancia.

CRITERIO I.1.a: El expediente recibido deberá contener: informe social, informe propuesta, acuerdo de acogimiento, resoluciones de tutela y acogimiento y régimen de visita (si los hubiera), informes técnicos complementarios en caso de necesidades especiales del niño o niña y además deberá contener cualquier otro informe técnico relevante. Incluirá también el nombre del técnico o técnica de referencia en el Servicio de Protección.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobando que contenga información actualizada de la situación del núcleo familiar de origen. • Siendo el punto de partida en la elaboración de la historia de vida (historia escolar, salud, social) del niño o la niña. • Estableciendo la coordinación con el equipo técnico de referencia en el Servicio de Protección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para completar el genograma base (dos niveles ascendentes: padres y madres y abuelos y abuelas). • Imposibilidad de contactar con el núcleo familiar de origen. • Ausencia de información sobre el niño o la niña. • Desconocer el colegio y curso al que acude el niño o la niña. • En la documentación no aparecen datos sobre los antecedentes que llevaron al acogimiento familiar. • En la documentación no aparece información sobre el estado actual de la relación de el núcleo familiar de origen con el niño o la niña o la familia acogedora. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Técnico Acogimiento de la Administración (en su defecto el equipo técnico de Protección.) • EAF.

ACTUACIÓN I.2: Realizar la entrevista domiciliaria.

CRITERIO I.2.a: En esta primera entrevista deberá quedar contrastada la información documental recibida y establecidas las bases de la relación de ayuda en la que se sustenta la intervención del equipo.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Garantizando necesariamente la presencia del trabajador o trabajadora social y el psicólogo o psicóloga del equipo de acogimiento y los acogedores. • Realizando la entrevista con las personas adultas de la familia acogedora. • Dejando clara la función del EAF dentro del contexto. • Explorando sin excepción todas las áreas: identificación de los componentes, situación económica y laboral, aspectos educativos, aspectos de salud, núcleo familiar de origen y dinámica familiar. • Haciendo a la familia partícipe del proceso. • Aclarando las inquietudes de la familia acogedora. 	<ul style="list-style-type: none"> • La familia no acepta las condiciones del acogimiento. • La familia acogedora cancela citas, no aporta fechas alternativas, etc. • La familia acogedora se muestra imprecisa o renuente cuando responde a las preguntas del equipo técnico. • La familia acogedora muestra una perspectiva idílica con respecto a la situación del núcleo familiar de origen y del niño o niña acogido/a. • Información contradictoria por parte de la familia acogedora. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Técnico Acogimiento de la administración (en su defecto el equipo técnico de Protección). • EAF.

ACTUACIÓN I.3: Profundizar en el conocimiento del niño o niña.

CRITERIO I.3.a: El acercamiento al niño o niña se realizará de manera no intrusiva.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Adecuando el tipo de acercamiento al niño o niña en función de sus características personales y circunstancias. • Alterando lo menos posible su cotidianidad en cuanto a rutinas, ritmos, espacios y receptividad. • Respetando su intimidad. • Mostrando una actitud de cercanía y naturalidad. • Dando estabilidad a las vinculaciones que se crean entre el niño o niña y el EAF. 	<ul style="list-style-type: none"> • El niño o niña muestra rechazo absoluto y continuado a todos los miembros del equipo. • El acercamiento se produce en un lugar completamente ajeno al niño o niña. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional asignado del EAF.

ACTUACIÓN I.4: Realizar la visita-entrevista al Centro escolar.

CRITERIO I.4.a: Esta entrevista debe servir para obtener una visión del niño o la niña desde el comienzo de su escolarización: su evolución en cuanto a rendimiento, logros madurativos y socialización.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Informando previamente a la familia acogedora sobre la celebración de esta entrevista desde el equipo técnico en la visita domiciliaria (ver Actuación I.2.). • Conociendo y considerando previamente el nivel madurativo esperable al rango de edad en el niño o la niña. • Conociendo antes de la entrevista el curso en el que está el niño o la niña y los logros básicos establecidos por el currículo que regula ese curso. • Identificando las dificultades y apoyos necesarios. • Implicando al equipo docente y al equipo de orientación educativa en el proceso. • Informando con el nivel de precisión necesario al tutor o tutora sobre las funciones y atribuciones del EAF. • Obviando, en la medida de lo posible, aquella información que pudiera contribuir a la estigmatización del niño o la niña (detalles sobre la situación de la familia de origen, detalles sobre la vida familiar que no incidan directamente en el desempeño escolar). • Aportando, como pauta general, sólo la información relevante al centro escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • El interlocutor o interlocutora del centro escolar se muestra vago en sus respuestas e incluso renuente a la colaboración. • El interlocutor o interlocutora conoce al niño o la niña desde hace menos de tres meses. • Existen situaciones de riesgo no detectadas por el colegio o que, habiéndose detectado, no han sido comunicadas. • Se detectan necesidades educativas especiales y no se ha informado al equipo de orientación del colegio. • El tutor o tutora desconoce quién es el interlocutor/a en la familia. • El tutor o tutora no tiene, al menos, un número de teléfono de contacto con la familia acogedora para casos de urgencia. • El tutor o tutora desconoce la situación de acogida. • El tutor o tutora no tiene información sobre posibles visitas de familiares no autorizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Centro Escolar.

ACTUACIÓN I.5: Realizar otras visitas en el caso de que se consideren necesarias como consecuencia de alguna/s de las dos anteriores.

CRITERIO I.5.a: Se completará la información con los Servicios Sociales de Base y/o con el Centro de salud, programas de familia, infancia, etc.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Localizando a la persona interlocutora válida: trabajador/a social de la zona y/o pediatra. • Informando al interlocutor o interlocutora con el nivel de detalle necesario sobre la función y atribuciones del EAF. • Motivando al interlocutor o interlocutora para que colabore en pro del acogimiento. • Consiguiendo información escrita siempre que sea posible. 	<ul style="list-style-type: none"> • El trabajador o trabajadora social de los Servicios Sociales Generales desconocen a la familia acogedora. • El o la pediatra desconoce al niño o niña sobre el que se requiere información. • Se argumenta el secreto profesional para negar información pertinente. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Otros profesionales implicados.

ACTUACIÓN I.6: Analizar la nueva información obtenida en las entrevistas realizadas.

CRITERIO I.6.a: Se confirmarán o descartarán hipótesis sobre posibles dificultades en la unidad de convivencia y/o con el niño o la niña, así como respecto a la idoneidad de este acogimiento.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Contrastando todos los datos disponibles por áreas específicas y en función de la fuente de información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos obtenidos sobre una misma área son contradictorios. • Se elaboran hipótesis que no son contrastables con la información de que se dispone. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF.

ACTUACIÓN I.7: Decidir si es necesario desarrollar un Plan de intervención.

CRITERIO I.7.a: El plan de intervención se ajustará a las necesidades del niño o niña, a las capacidades de la familia y de su red social de apoyo.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Incidiendo en las áreas en las que se han detectado dificultades. • Atendiendo a objetivos, ajustados a la realidad del niño o niña y la familia, y consensuados con ellos. • Temporalizando: estableciendo con la máxima concreción los plazos de actuación. Siempre que sea posible se subdividirá en fases. • Contemplando la intervención mínima imprescindible. • Promoviendo pactos de atención en red. • Considerando el papel que juega cada componente de la red que se teje alrededor del caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Imposible evaluar resultados parciales. • Se inicia una fase sin haber evaluado la anterior. • La familia se siente invadida. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF.

ACTUACIÓN I.8: Emitir el informe de actualización y enviarlo a la Administración.

CRITERIO I.8.a: El informe contendrá información actualizada en cada una de las áreas exploradas, así como una valoración motivada de la viabilidad del acogimiento y una propuesta en consonancia con la misma, atendiendo en todo caso al Interés Superior del niño o la niña.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Atendiendo a la totalidad de las áreas que inciden a lo largo de todo proceso. • Incluyendo las capacidades e indicadores de buen trato identificadas en la familia. • Estableciendo una plazo máximo de dos meses para el envío del informe a partir de la fecha de recepción del expediente. • Utilizando un lenguaje técnico riguroso, conciso y comprensible. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incoherencia entre la exposición de los motivos y la valoración final. • Retrasos sistemáticos en el cumplimiento de los plazos. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF.

FASE I. Acogimiento en familia extensa: estudio y actualización del expediente

RESULTADOS ESPERADOS

- Obtener un mapa básico de la situación del niño o la niña (social, sanitaria, escolar, familiar y afectiva) su familia acogedora y su núcleo familiar de origen, del que partir para comenzar el seguimiento.
- Identificar las áreas de intervención.
- Establecer las relaciones de colaboración profesional para el trabajo en red.

FASE I. Acogimiento en familia ajena: sensibilización y captación de familias acogedoras

DESCRIPCIÓN

Línea estratégica de comunicación del proyecto, tanto interna como externa, orientada a la información y sensibilización de la población general sobre la realidad de la infancia en situación de desprotección y, en concreto, sobre la realidad de la infancia susceptible de beneficiarse de una medida de acogimiento familiar. Así pues, entender por sensibilización el conjunto de procedimientos y acciones que pretenden influir sobre las ideas, percepciones, estereotipos, etc. para provocar un cambio de actitudes en las prácticas sociales, en este caso, con respecto al acogimiento familiar. Esta estrategia general de comunicación se centra en la búsqueda de familias interesadas en participar en el proyecto como acogedoras. A esto se denomina “captación”. Se tratará, en definitiva, de promocionar y consolidar la “cultura del acogimiento” en la sociedad, desde una propuesta de actuación intencional y planificada.

PROCEDIMIENTO

- Definir la identidad del proyecto e identificar los mensajes que se quieren transmitir sobre acogimiento familiar.
- Identificar el perfil de la población diana en relación al acogimiento, teniendo en cuenta las características sociodemográficas del territorio en el que se desarrolla el proyecto.
- Desarrollar una planificación anual de comunicación.

ACTUACIÓN I.1: Definir la identidad del proyecto e identificar los mensajes que se quieren transmitir sobre acogimiento familiar.

CRITERIO I.1.a: El mensaje identidad del proyecto deberá ser unificado, coherente y consensuado.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Revisando las propias percepciones y contradicciones del equipo en torno al mensaje. El desempeño técnico no “inmuniza” contra estereotipos y prejuicios. • Definiendo, con todo el equipo, el mensaje que se quiere comunicar. • Dando a conocer y consensuando, con todas las personas de los diferentes equipos implicados, los mensajes elaborados. • Validando los mensajes regularmente. • Diseñando un argumentario de uso interno y un dossier de uso externo. • Evitando contenidos culpabilizadores en el mensaje. • Ajustando el mensaje al objetivo general del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los mensajes son contradictorios y/o incoherentes. • Los mensajes llevan a confusión con otras formas de protección (adopción, etc.). • Algunas personas de los equipos desconocen el mensaje de identidad del proyecto. • El mensaje no está reflejado o se aleja del objetivo del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Servicio de protección a la infancia de la entidad pública competente. • Responsables de Comunicación de la entidad que gestiona el acogimiento y de la Administración Pública.

ACTUACIÓN I.1: Definir la identidad del proyecto e identificar los mensajes que se quieren transmitir sobre acogimiento familiar.

CRITERIO I.1.b: Los mensajes deberán ser claros y comprensibles para la población a la que va dirigida.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Utilizando términos concisos, cotidianos e ideas claras: un lenguaje asequible para las personas destinatarias. • Ofreciendo una información (slogans, imágenes, etc.) cercana y realista. • Definiendo un mensaje principal y no más de cinco secundarios. • Identificando y solventando las principales dudas que surgen en la población sobre esta modalidad de protección. • Orientando a las familias sobre las vías de acceso a este recurso. 	<ul style="list-style-type: none"> • La campaña no obtiene impacto. • Respuesta masiva. • La respuesta no es acorde con el mensaje. • Las familias utilizan vías de acceso erróneas al programa. • El mensaje no llega a las personas apropiadas. • Se recurre a mensajes estándar sin conocer cuál es el punto de partida: actitudes, opiniones, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo Técnico de Acogimiento de la Administración. • Responsables de Comunicación.

ACTUACIÓN I.1: Definir la identidad del proyecto e identificar los mensajes que se quieren transmitir sobre acogimiento familiar.

CRITERIO I.1.c: Los mensajes serán positivos, motivadores y respetuosos.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Apelando a la solidaridad y el compromiso social con la infancia. • Reflejando la igualdad de oportunidades. • Evitando el paternalismo/maternalismo y la “compasión”. • Asegurando una visión realista del acogimiento. • Utilizando imágenes que preserven la dignidad de los niños y niñas. • Asegurando la confidencialidad de los testimonios. • Disponiendo de la autorización para el uso de los testimonios. • Utilizando mensajes y argumentos que vayan más allá de la información objetiva. • Contando con la colaboración de profesionales especializados en marketing y comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay respuesta. • La respuesta no se identifica con los actores (Entidad, Administración Pública, etc.) • La respuesta no es acorde con el mensaje. • Se detectan intereses ajenos al objetivo del acogimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo Técnico de Acogimiento de la Administración. • Responsables de Comunicación.

ACTUACIÓN I.2: Identificar el perfil de la población en relación al acogimiento.

CRITERIO I.2.a: La información a tener en cuenta deberá ser fiable y relevante para la planificación.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Acudiendo a fuentes de información suficientemente avaladas. • Seleccionando convenientemente la información a analizar. • Considerando como información relevante: estructura de la población (edad media de la población adulta, composición de las unidades familiares, etc.), sectores de ocupación, desarrollo de los servicios en la zona, etc. • Contando con la participación activa de la población (informantes clave). • Identificando nuestros propios prejuicios sobre la población y la metodología a seguir. • Revisando las propias percepciones y contradicciones dentro del EAF así como con el equipo de Comunicación. • Valorando y contrastando la información de forma conjunta en el equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> • La información es incoherente y/o contradictoria. • Existen especiales dificultades para acceder a la información. • Los resultados de la información se interpretan de forma muy diferente dentro del equipo. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo Técnico de Acogimiento de la Administración. • Responsables de Comunicación.

ACTUACIÓN I.3: Desarrollar una planificación anual de comunicación.

CRITERIO I.3.a: La planificación será flexible y dinámica, ajustándose a las necesidades y cambios de la realidad.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Conociendo el entorno y su dinámica de cambio. • Identificando en la formulación inicial de la planificación alternativas ante posibles cambios y necesidades. • Haciendo una evaluación continua, tanto de la realidad como de la planificación. • Haciendo partícipes a las personas destinatarias en la evaluación continua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nunca se modifica la planificación. • Se pierde de vista el objetivo general de planificación, de comunicación y/o del propio proyecto de acogimiento familiar. • Las actuaciones sólo responden a demandas puntuales. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo Técnico de Acogimiento de la Administración. • Responsables de Comunicación.

ACTUACIÓN I.3: Desarrollar una planificación anual de comunicación.

CRITERIO I.3.b: La ejecución de la planificación deberá ir ajustándose al desarrollo del proyecto a lo largo del año.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Enmarcando la planificación de comunicación dentro del proyecto y compartiendo los objetivos. • Aplicando el principio de transversalidad. • Identificando los momentos clave del proyecto a tener en cuenta en la temporalización de las actuaciones de comunicación. • Definiendo y articulando los recursos y procedimientos necesarios en cada momento. • Estableciendo acuerdos con la Administración competente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las actuaciones sólo responden a demandas puntuales. • Nunca se modifica la planificación. • La planificación no tiene entidad propia sino que se considera una tarea añadida al proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo Técnico de Acogimiento de la Administración. • Responsables de Comunicación. • Responsables de la Administración.

FASE I.4. Sesión informativa

FASE I. Acogimiento en familia ajena: sensibilización y captación de familias acogedoras

ACTIVIDADES Y RECURSOS DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPTACIÓN

- DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN (flyers, folletos, carteles, guías informativas, merchandising, etc.).
- CHARLAS INFORMATIVAS (centros comerciales, asociaciones de vecinos y vecinas u otras asociaciones, colegios, AMPAS, institutos, universidades, centros de salud, empresas, etc.).
- MESAS O STANDS INFORMATIVAS.
- VIDEOFORUMS.
- DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (TV, radio, prensa escrita, líneas 900, etc.).
- PÁGINAS WEB, MICROSITE, BANNERS, etc.
- SESIONES INFORMATIVAS INTERNAS (Formación Básica Institucional, Formación Básica Social, etc.).
- FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN INFANCIA (voluntariado, agentes sociales, población interesada, etc.).
- SESIONES INDIVIDUALIZADAS DE INFORMACIÓN (personas interesadas).
- EVENTOS Y CELEBRACIONES (Día Mundial de la Infancia, Día Mundial de las Familias, etc.).
- ORGANIZACIÓN DE CAMPAÑAS ESPECÍFICAS.

FASE I. Acogimiento en familia ajena: sensibilización y captación de familias acogedoras

RESULTADOS ESPERADOS

- Que los equipos de acogimiento familiar dispongan de una herramienta de comunicación operativa y eficaz.
- Que la población conozca e identifique adecuadamente el proyecto de acogimiento familiar y a sus actores principales.
- Que aumente el número de familias dispuestas a iniciar el proceso.

FASE II. Estudio y valoración de las solicitudes en familia ajena

DESCRIPCIÓN

Proceso que se inicia en el momento en que una familia presenta una solicitud de acogimiento. Consiste en la valoración del ofrecimiento de la familia en base a sus características personales, motivaciones, circunstancias socioeconómicas, capacidad educativa, entorno familiar y social, actitud ante la familia de origen, expectativas, y otros aspectos relevantes.

PROCEDIMIENTO

En esta fase se distinguen las siguientes actuaciones:

- Realizar entrevista social.
- Realizar entrevista psicológica.
- Realizar entrevista familiar domiciliaria.
- Realizar valoración final de la solicitud.
- Realizar entrevista devolutiva.
- Emitir informe psicosocial.

ACTUACIÓN II.1: Realizar la entrevista social.

CRITERIO II.1.a: La comprensión de la medida de acogimiento deberá quedar garantizada tras la Entrevista Social.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliando y completando la información sobre la medida de acogimiento. • Despejando dudas sobre el proceso de estudio o el acogimiento en general. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se detecta desmotivación o perplejidad por parte de la familia durante la entrevista. • La familia no presenta ninguna duda durante la entrevista. • La familia mantiene una visión idílica del acogimiento y/o una percepción omnipotente de sus capacidades. • Se observan graves dificultades de comprensión. • La familia no entiende la finalidad de la valoración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador/a social del EAF.

ACTUACIÓN II.1: Realizar la entrevista social.

CRITERIO II.1.b: Tras la entrevista se debe lograr una imagen básica del estilo de vida familiar y de su forma de interacción con el entorno.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Recogiendo datos familiares y del entorno, así como sobre la motivación y la actitud en relación al acogimiento y a las familias de origen. Elaboración de la historia social, donde se incluirá genograma, historiograma, eco-mapa, etc. • Constatando el grado de aceptación del proceso de estudio y la intervención técnica por parte de la familia. • Registrando la entrevista y traspasando la información al psicólogo/a que realizará la siguiente entrevista. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprecia una gran dificultad para concertar un día de entrevista por parte de la familia. • Se observa reticencia a facilitar información. • Aparece una excesiva impaciencia. • Se constata una actitud defensiva y de evitación. • Se detecta aislamiento social y escasa red social de apoyo. • Se observa un exceso de permeabilidad en los límites familiares respecto a su entorno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador/a Social del EAF.

ACTUACIÓN II.2: Realizar la entrevista psicológica.

CRITERIO II.2.a: Deberá asegurarse un conocimiento, suficiente para el proceso, de las características individuales y de relación de pareja.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Explorando las características de las personas que se ofrecen para acoger, qué valores y visión del mundo tienen, cómo se relacionan entre ellos y con el entorno. • Explorando qué expectativas latentes proyectan en el acogimiento y qué emociones, ideas y sentimientos les empujan. • Registrando la entrevista y contrastándola y complementándola con la información obtenida en la entrevista social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se encubre información y se detecta poca predisposición a hablar de sí mismos (que en algún caso puede estar provocada por la actitud del profesional). • La familia muestra un discurso "aprendido" y excesivamente racionalizado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicólogo/a del EAF.

ACTUACIÓN II.3: Realizar la entrevista familiar domiciliaria.

CRITERIO II.3.a: La información obtenida de esta entrevista deberá permitir completar el conocimiento del núcleo familiar y su entorno.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Realizando la entrevista con todas las personas integrantes del núcleo familiar de convivencia. • Explorando el núcleo familiar: estilo relacional, expectativas y actitudes en relación al acogimiento. • Confirmando que el domicilio dispone de las condiciones de espacio y habitabilidad necesarias. • Verificando que la familia dispone de red social de apoyo y de los recursos básicos. • Elaborando un registro escrito de la entrevista. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aparecen dificultades para acceder al domicilio. • Se perciben ausencias significativas de alguna persona o personas de la familia. • En presencia del grupo familiar se produce encubrimiento de información o poca-excesiva predisposición a hablar de sí mismos/as en contraste con las entrevistas previas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador/a Social y psicólogo/a del EAF.

ACTUACIÓN II.4: Realizar la valoración final de la solicitud.

CRITERIO II.4.a: Se deberá determinar la suficiencia en cuanto a la capacidad de acoger.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Analizando toda la información obtenida durante el proceso de estudio y detectando los factores favorables y de riesgo respecto a la motivación, expectativas, dinámica familiar, capacidades, actitudes, red social, etc. • Considerando aquellos otros aspectos, que sin llegar a ser un obstáculo para el acogimiento, puedan ser relevantes. • Determinando la estimación o desestimación técnica de las solicitudes de acogimiento. • Delimitando las posibilidades de la familia para acoger a un perfil concreto de niño o niña, así como la modalidad de acogimiento a proponer. 	<ul style="list-style-type: none"> • La información sobre la familia y su ofrecimiento es insuficiente, o está insuficientemente documentada. • Aparecen desacuerdos muy significativos entre los y las profesionales que han intervenido en la valoración. • Se producen desviaciones significativas en el número de estimaciones o desestimaciones esperables. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF.

ACTUACIÓN II.5: Realizar la entrevista devolutiva.

CRITERIO II.5.a: Se deberá transmitir a los y las solicitantes, de forma transparente y fundamentada, el resultado de la valoración.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Exponiendo los factores favorables y de riesgo detectados y profundizando en aquellos que han determinado la valoración. • En las solicitudes estimadas: <ul style="list-style-type: none"> – Orientando sobre las posibilidades de la familia para acoger a un perfil concreto de niño o niña, así como la modalidad de acogimiento a proponer. – Informando sobre la continuidad del proceso. • En las solicitudes desestimadas: <ul style="list-style-type: none"> – Siendo especialmente rigurosos/as al transmitir a los solicitantes los motivos de la misma. – Precizando que la valoración tiene que ver únicamente con las exigencias de la medida de acogimiento. – Informando y orientando a las personas solicitantes sobre otras opciones más acordes con sus motivaciones y expectativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • La familia no entiende los motivos o no acepta el resultado de la valoración. • Actitudes defensivas: negación, descalificación del equipo técnico, culpabilidad, etc. • Se produce un retraso significativo en la devolución de información a las personas solicitantes o no se considera preceptiva la realización de la entrevista devolutiva. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF (deben realizar esta entrevista las personas que han participado en la valoración).

ACTUACIÓN II.6: Emitir el informe psicosocial a la Administración.

CRITERIO II.6.a: Deberá contener una exposición detallada de la información recogida durante el estudio, así como los motivos que fundamentan técnicamente la estimación o desestimación de la solicitud de acogimiento.

PAUTAS

- Elaborando el informe psicosocial que deberá contener la información relativa a: datos personales, genograma e historia familiar, características de personalidad, dinámica familiar, situación socio-económica y laboral, proyecto de acogimiento, estilo educativo, perfil del niño o niña, factores favorables y de riesgo, y valoración.
- Utilizando un lenguaje técnico riguroso, conciso y comprensible.

ALARMAS

- Incoherencia entre la exposición de los motivos y la valoración final.
- Presencia de juicios de valor, etiquetas, prejuicios, etc.
- Ausencia de información significativa.
- Presencia de información sesgada.

RESPONSABILIDADES

- EAF.

FASE II. Estudio y valoración de las solicitudes en familia ajena

RESULTADOS ESPERADOS

- Que se garantice un amplio conocimiento y comprensión de la medida de acogimiento por parte de las familias solicitantes.
- Que se consiga una preparación adecuada de las familias para atender las necesidades de los niños y las niñas.
- Que se realice una valoración exhaustiva y rigurosa de las solicitudes.
- Que se obtenga un *banco de familias* disponibles.

FASE III. Preparación y formalización del acogimiento en familia ajena

DESCRIPCIÓN

- Estudio de los expedientes que llegan propuestos por la Administración para acogimiento, y valoración del perfil de las familias con relación a las necesidades del niño o la niña.
- Propuesta a la familia e inicio del proceso, con una etapa de preparación previa y acercamiento mutuo (período de acoplamiento) entre la familia y el niño o la niña.
- Valoración de las intervenciones a realizar con la familia de origen.

PROCEDIMIENTO

En esta fase se distinguen las siguientes actuaciones:

- Realizar el estudio del expediente y la asignación de familia.
- Hacer una propuesta de acogimiento a la familia.
- Preparar al niño o la niña para el proceso de acogimiento.
- Llevar a cabo la etapa de acoplamiento.
- Evaluar el acoplamiento.
- Proponer la constitución formal del acogimiento.

ACTUACIÓN III.1: Realizar el estudio del expediente y la asignación de familia.

CRITERIO III.1.a: Se deberá obtener una información exhaustiva, detallada y actualizada sobre el niño o niña y su situación.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • No iniciando el estudio hasta haber recibido formalmente el expediente. • Actualizando el contenido del expediente para completar y contrastar la información sobre el niño o la niña en relación a: características de personalidad, familia de origen, situación escolar y sanitaria, necesidades específicas, actitud y deseo ante el acogimiento, etc. • Comprobando que el expediente incluye, necesariamente: propuesta de acogimiento y resolución oficial; informe social de la familia de origen; informes de seguimiento educativo del centro (en su caso); documentación personal; otra documentación relevante (escolar, sanitaria...). 	<ul style="list-style-type: none"> • Se percibe información contradictoria. • Se detectan reticencias a dar información. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo Técnico de la Administración.

ACTUACIÓN III.1: Realizar el estudio del expediente y la asignación de familia.

CRITERIO III.1.b: Se deberá dar respuesta a la propuesta de acogimiento con la máxima celeridad.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Sistematizando el proceso de recepción, lectura, valoración y notificación. • Estipulando la temporalidad, en función de la normativa vigente, modalidad del acogimiento, circunstancias especiales, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se sobrepasa reiteradamente el tiempo de respuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo Técnico de la Administración.

ACTUACIÓN III.1: Realizar el estudio del expediente y la asignación de familia.

CRITERIO III.1.c: Se deberá garantizar que las características de la familia sean las más adecuadas a las necesidades del niño o niña.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Atendiendo a la composición familiar, el estilo relacional, los criterios educativos, las relaciones sociales, las afinidades, etc. • Teniendo en cuenta el perfil de niño o niña para el que se ofrece la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se produce un número significativo de retorno de expedientes por parte del EAF. • Hay dificultad para designar familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Y solo en caso de que exista preasignación: Equipo Técnico de acogimiento de la Administración.

ACTUACIÓN III.2.: Hacer una propuesta de acogimiento a la familia.

CRITERIO III.2.a: Se deberá transmitir, de forma clara y transparente, aquella información que permita a la familia valorar la propuesta.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Seleccionando la información necesaria referente a la situación bio-psico-social del niño o niña: <ul style="list-style-type: none"> – Salud. – Evolución madurativa, características de personalidad, necesidades afectivas, expectativas y deseos, etc. – Evolución escolar. – Origen, trayectoria familiar, causas de separación, itinerario en el circuito de protección. • No omitiendo a la familia ningún detalle que pueda ser relevante. • Teniendo en cuenta los aspectos que más preocupan a la familia. • Preservando aquella información acerca de la familia de origen que: <ul style="list-style-type: none"> – Pueda provocar alarmas injustificadas. – Tenga carácter confidencial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una no aceptación reiterada de las propuestas por parte de las familias. • Aparecen resistencias o cuestionamientos sistemáticos al contenido de la propuesta. • En el expediente recibido no figura toda la información necesaria 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo Técnico de la Administración.

ACTUACIÓN III.2: Hacer una propuesta de acogimiento a la familia.

CRITERIO III.2.b: La toma de la decisión por parte de la familia deberá ser fruto de un proceso de reflexión y asimilación.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Estableciendo un periodo de tiempo en función de la modalidad del acogimiento, que evite tanto la precipitación como una demora excesiva. • Indicando la conveniencia de compartir la propuesta con su entorno inmediato: consenso y apoyo familiar, etc. • Teniendo en cuenta las necesidades del niño o niña propuesta, en cuanto al inicio del acogimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se producen respuestas impulsivas o una demora significativa en las respuestas. • Se detectan respuestas ambivalentes. • La familia pide ampliar información de forma reiterada. • El EAF no puede responder a preguntas concretas y relevantes de la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Familia acogedora.

ACTUACIÓN III.3: Preparar al niño o niña para el proceso de acogimiento.

CRITERIO III.3.a: Se respetará el *tempo* del niño o niña.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Iniciando la preparación del niño o niña sólo después de la aceptación de la propuesta por parte de la familia acogedora. • Explorando y trabajando, en función de la edad del niño o niña: <ul style="list-style-type: none"> – su actitud ante el acogimiento, sus miedos y expectativas. – cómo le influye la opinión que su familia tenga sobre el acogimiento. • Garantizando que se haya informado y preparado a la familia de origen sobre la propuesta y el inicio del acogimiento. • Procurando contar con el consentimiento del núcleo familiar de origen del niño o la niña. • Garantizando que los mensajes hacia el niño en relación al acogimiento sean los mismos y mantengan coherencia entre todos los agentes de su alrededor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprecia indiferencia, negación sistemática, miedos sostenidos o expectativas idealizadas del niño o niña ante la propuesta de una familia. • El entorno educativo y/o familiar no prepara adecuadamente al niño o niña. • Confusión del niño ante la medida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Referente adulto/a más cercano al niño o niña. • EAF. • ET menores.

ACTUACIÓN III.4: Llevar a cabo la etapa de acoplamiento.

CRITERIO III.4.a: La planificación del acoplamiento se adecuará a las características, necesidades y momento evolutivo de cada niño o niña.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñando, conjuntamente con todos los equipos de intervención (Técnico de caso de la S.P.I; Director/a o educador/a de referencia del menor, a que el menor suele estar en la mayoría de los casos en un centro, y Técnico de Cruz Roja), un plan de acoplamiento que: <ul style="list-style-type: none"> – Especifique cada encuentro: fecha, lugar, duración, actividades previstas, etc. – Promueva un acercamiento progresivo al entorno del núcleo acogedor: duración, frecuencia, espacios y personas. – Contemple un período de convivencia al final del acoplamiento. – Tenga en cuenta: edad, tiempo de institucionalización, actividades cotidianas, momento del curso escolar, horarios y tipo de relación con su familia de origen, etc. – Garantice que en caso de interrupción el niño o niña no pierda su lugar en el centro, en los casos en que el proceso se inicie desde un recurso residencial. • Consensuando el plan de acoplamiento con la familia acogedora. • Informando y, cuando se valore como conveniente, consensuando con la familia de origen. • Estableciendo los contactos que el niño mantendrá con su familia de origen. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se producen reiterados desacuerdos entre los equipos. • Se detectan reiteradas dificultades para consensuar el plan de acoplamiento con la familia acogedora y/o con la de origen. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Referente adulto más cercano al niño o niña. • Equipo técnico de acogimiento de la Administración.

ACTUACIÓN III.4: Llevar a cabo la etapa de acoplamiento.

CRITERIO III.4.b: Dependiendo de la edad del menor propuesto en acogimiento se le irá informando progresivamente del periodo de acoplamiento.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudando al niño/a que pueda anticipar la nueva situación: qué personas va a conocer, cómo se llaman, dónde viven, cómo es el lugar que le reservan, etc. Se podrán utilizar fotografías, dibujos, cartas, mensajes, etc. • Explicando al niño/a, siempre que sea posible, cómo se desarrollarán los encuentros. • Atendiendo a cualquier reacción que los encuentros generen en el niño o niña. • Ofreciendo atención, apoyo y orientación a la familia acogedora. 	<ul style="list-style-type: none"> • El niño o niña se niega a conocer a la familia acogedora. • Se producen alteraciones significativas: ansiedad, insomnio, terrores nocturnos, irritabilidad, etc. • Se crean falsas expectativas través del intercambio del material gráfico y escrito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Referente adulto/a más cercano al niño o niña. • EAF.

ACTUACIÓN III.4: Llevar a cabo la etapa de acoplamiento.

CRITERIO III.4.c: Se flexibilizará la planificación inicial para modificarla en función de la evolución del acoplamiento.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Realizando un seguimiento intensivo de la evolución del acoplamiento, atendiendo a: <ul style="list-style-type: none"> – Manifestaciones del niño o niña. – Manifestaciones de la familia acogedora. – Manifestaciones de la familia de origen. • Manteniendo una actitud de escucha que permita detectar qué ámbito puede requerir una modificación: frecuencia, duración, espacios y actividades, incorporación de otras personas, etc. • Valorando las causas, conveniencia y finalidad de la modificación, y su contribución a la mejora de la mutua adaptación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se producen alteraciones significativas del estado anímico o del comportamiento en el niño o niña. • Aparecen signos de agotamiento, negación de las dificultades o excesiva euforia en la familia acogedora. • La familia de origen y/o acogedora realiza comentarios inadecuados que obstaculizan el correcto desarrollo del proceso de acoplamiento durante los contactos con el niño o la niña. • Se requieren continuas modificaciones, sin que se aprecie mejora. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Referente adulto más cercano al niño o niña. • Equipo técnico de la Administración.

ACTUACIÓN III.5: Evaluar el acoplamiento.

CRITERIO III.5.a: Se comprobará que la dinámica relacional establecida permite el acogimiento.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Determinando dos espacios de valoración técnica: hacia la mitad del acoplamiento y después del período de convivencia previsto en el plan de acoplamiento. • Teniendo en cuenta: estilo relacional, el grado de escucha y empatía, las pautas educativas, el deseo de convivencia. • Obteniendo información de los contactos y visitas con la familia de origen. • Proponiendo la constitución del acogimiento, cuando la valoración del acoplamiento es positiva. • Interrumpiendo el proceso en el caso de que la valoración contemple un grado de riesgo significativo que haga inviable la continuidad de la convivencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aparece falta de información sobre la evolución del niño o niña durante el proceso de acoplamiento. • Existe una escasa comunicación con la familia acogedora durante el proceso. • Se produce una toma de decisiones precipitada. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Referente adulto más cercano al niño o niña. • Referentes adultos de la familia de origen.

ACTUACIÓN III.6: Formalizar el resultado de la evaluación

CRITERIO III.6.a: Se informará con claridad a todas las partes implicadas acerca del resultado de la evaluación así como de la documentación y trámites requeridos.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<p>a. Propuesta de acogimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compartiendo con el niño o niña, la familia acogedora y la familia de origen la propuesta de acogimiento. • Informando acerca del documento administrativo que les acreditará como guardadores y/o guardadoras. • Elaborando y remitiendo a la administración el informe-propuesta, que deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> – Valoración del acoplamiento. – Propuesta de constitución, según modalidad y previsión de temporalidad. – Documento de aceptación por parte de la familia acogedora. – Documentación de derechos, deberes y régimen de visitas con la familia de origen. – Solicitud de prestación económica. 	<ul style="list-style-type: none"> • La familia y/o la administración no comparten el resultado de la evaluación. • La familia no recibe la documentación acreditativa del acogimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Familia acogedora. • Administración.
<p>b. Interrupción del acoplamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Minimizando el impacto en el niño o niña teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> – Posibles sentimientos de culpa y/o frustración de expectativas. – Posibles alternativas. • Abordando con la familia acogedora las circunstancias que han contribuido a la interrupción y clarificando su continuidad o no en el banco de familias. • Informando a la familia de origen sobre el resultado de la evaluación. • Elaborando y remitiendo a la Administración el informe correspondiente. 		

FASE III. Preparación y formalización del acogimiento en familia ajena

RESULTADOS ESPERADOS

- Que se produzca una óptima adecuación del ofrecimiento y características de la familia acogedora a las necesidades del niño o niña propuesto para acogimiento.
- Que se comprenda y acepte la medida de acogimiento por parte del niño o niña.
- Que se valore como exitoso el proceso de conocimiento y adaptación mutua entre el niño o niña y la familia acogedora.
- Que se dé una adecuada vinculación del niño o niña con los nuevos referentes técnicos.
- Que se haya preservado, independientemente del resultado del acoplamiento, al niño o niña de los posibles impactos traumáticos.
- Que todos los acoplamientos se cierren y documenten adecuadamente.
- Que se garantice la continuidad en la historia del niño.

FASE IV. Seguimiento y soporte al acogimiento en familia extensa y ajena

DESCRIPCIÓN

Es la fase en la que a través de un proceso de acompañamiento psicosocial, se valora la evolución del niño o niña en la familia acogedora, se verifican los logros en los objetivos y compromisos acordados y se interviene con el fin de propiciar el desarrollo óptimo del niño o niña.

En esta fase será prioritario:

- Preservar el principio de normalización en la vida de los niños y niñas.
- Mantener una comunicación fluida y cercana con la familia acogedora y con el niño o niña.
- Ofrecer soporte psicosocial al niño o niña y a la familia acogedora en todo el proceso, teniendo en cuenta el momento en el que se encuentre el acogimiento: inicio de la convivencia, momento de crisis, estabilidad, etc.
- Preservar la vinculación afectiva del niño o niña con su familia de origen.
- Valorar la integración y adaptación mutua del niño o niña y de la familia de acogida.
- Proporcionar a las familias acogedoras estrategias que faciliten la vinculación afectiva.
- Facilitar a las familias acogedoras las pautas educativas necesarias.
- Prevenir y solucionar situaciones conflictivas que pudieran surgir durante el acogimiento.
- Mantener una coordinación continua con los profesionales que intervienen con el niño o niña.
- Acompañar a la familia acogedora en todo el proceso.
- Generar cercanía sin crear dependencia en la familia acogedora.

PROCEDIMIENTO

El proceso de seguimiento se llevará a cabo a través de una serie de actuaciones acordes con la situación o complejidad del momento (inicio, consolidación y finalización*):

1. Diseñar y ejecutar el plan de seguimiento individualizado.
2. Elaborar un informe de seguimiento.

* Este momento de finalización se reflejará en la FASE V: Finalización y cierre del acogimiento.

ACTUACIÓN IV.1: Diseñar y ejecutar el plan de seguimiento individualizado.

CRITERIO IV.1.a: El plan deberá responder a características y necesidades del niño o niña, así como a los objetivos y modalidad de acogimiento.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Recogiendo en este plan los puntos clave sobre los que hay que realizar el seguimiento: <ul style="list-style-type: none"> – Desarrollo evolutivo del niño o niña en el nuevo entorno. – El tratamiento de su historia personal y socio-familiar (consecuencias de la situación de riesgo o de desprotección vivida). – Régimen de visitas y/o contactos con su núcleo familiar de origen. – El grado de cumplimiento de los objetivos planteados con la medida de protección. • Introduciendo las modificaciones y reorientaciones precisas a lo largo del proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se dispone de la información precisa para recoger los puntos clave en el plan. • No se elabora plan de seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo técnico de la Administración.

ACTUACIÓN IV.1: Diseñar y ejecutar el plan de seguimiento individualizado.

CRITERIO IV.1.b: El plan deberá garantizar la participación del niño o niña a lo largo de todo el proceso.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyando directamente al niño o niña a través de: <ul style="list-style-type: none"> – La escucha activa. – La orientación en momentos relevantes y/o críticos. – La facilitación de la comprensión de su situación familiar e historia de vida. • Mostrando una actitud que genere seguridad y confianza. • Proponiendo cauces y espacios de auto-expresión adaptados a las características y necesidades del niño o niña. • Asegurando que el niño o niña entienda y acepte la necesidad del seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • El niño o niña no se expresa a través de los cauces establecidos. • Se condicionan o coartan las opiniones del niño o niña. • Los cauces establecidos interfieren en la cotidianidad del niño o niña. • El niño o niña teme y/o rechaza la presencia del equipo técnico. • La escucha se produce de manera intermitente. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF.

ACTUACIÓN IV.1: Diseñar y ejecutar el plan de seguimiento individualizado.

CRITERIO IV.1.c: El plan deberá tener en cuenta la red del entorno comunitario donde se desarrolla el acogimiento.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Identificando los sistemas de ayuda y los servicios relevantes. • Concretando con los diferentes equipos, las responsabilidades que corresponden a cada uno para articular la intervención en red. • Temporalizando las coordinaciones entre los y las diferentes agentes sociales implicados. • Consensuando las actuaciones de los diferentes equipos en aras de la consecución de unos mismos objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las responsabilidades están diluidas. • Hay intervenciones de la red incoherentes entre sí o se solapan. • Prevalecen los intereses de las partes por encima del interés del niño o niña. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo técnico acogimiento de la Administración. • Otros y otras profesionales y agentes sociales implicados en el caso.

ACTUACIÓN IV.1: Diseñar y ejecutar el plan de seguimiento individualizado.

CRITERIO IV.1.d: Se deberá garantizar que la familia entiende y acepta la finalidad del seguimiento y las intervenciones que requiere.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Definiendo las funciones del equipo de seguimiento en la doble vertiente de soporte y control. • Estableciendo conjuntamente el tipo y la periodicidad de las intervenciones previstas. • Definiendo las responsabilidades de la familia acogedora en cuanto al seguimiento: <ul style="list-style-type: none"> – A qué prestar atención. – Transmisión de información. – Cuándo consultar. – Cuándo pedir ayuda. • Informando con claridad acerca del circuito y de los interlocutores pertinentes en cada caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el principio surgen múltiples objeciones por parte de la familia para concretar la ejecución del plan de seguimiento. • La familia no plantea ninguna duda respecto a la evolución del acogimiento. • Se detectan actitudes de desautorización y/o descalificación frente a las propuestas técnicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Familia acogedora.

ACTUACIÓN IV.1: Diseñar y ejecutar el plan de seguimiento individualizado.

CRITERIO IV.1.e: Las intervenciones planificadas serán acordes con las capacidades y estilo familiar del núcleo acogedor.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Respondiendo a las necesidades de apoyo de la familia. • Movilizando en la familia los aspectos generadores de resiliencia en el niño o niña. • Valorando el medio y las herramientas más adecuadas a la intervención. • Determinando el momento y lugar más apropiado para llevar a cabo cada intervención. • Mostrando una actitud que genere seguridad y confianza en sus potencialidades. • Creando un clima en el que todas las personas implicadas se sientan cómodas y facilite el intercambio de información: <ul style="list-style-type: none"> – Utilizando un lenguaje coloquial y ausente de tecnicismos. – Procurando que la comunicación no verbal también posibilite cercanía. – Determinando cual va a ser la posición del técnico-a en función del objetivo a conseguir. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se producen demandas reiteradas de intervención urgente. • La familia no percibe el apoyo del EAF. • La familia establece relaciones de dependencia con el EAF. • La familia actúa sin seguir las orientaciones del EAF. • EAF meramente reactivo, no planifica seguimiento y sólo actúa a demanda. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Familia acogedora.

ACTUACIÓN IV.1: Diseñar y ejecutar el plan de seguimiento individualizado.

CRITERIO IV.1.f: Se garantizará que la relación con su núcleo familiar de origen repercuta positivamente en el desarrollo emocional del niño o niña.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionando herramientas a los acogedores para abordar de manera adecuada las situaciones derivadas del contacto del niño o niña con su núcleo familiar de origen. • Documentando el impacto en el niño o niña de los contactos con su núcleo familiar de origen. • Realizando, cuando se valore conveniente, el acompañamiento y supervisión durante los contactos. • Potenciando aquellos aspectos positivos de la relación del niño o niña con el núcleo familiar de origen. • Manteniendo la coordinación con el equipo de intervención con la familia de origen. • Posibilitando espacios de comunicación con el niño sobre su familia de origen. • Revisando periódicamente la planificación del régimen de visitas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se observan resistencias de la familia acogedora ante el cumplimiento del régimen de visitas. • La familia acogedora atribuye las dificultades o alteraciones del comportamiento del niño o la niña a los contactos con su familia de origen. • La familia de origen transmite mensajes negativos y/o contradictorios sobre el acogimiento. • El niño o niña muestra reticencias al contacto con el núcleo familiar de origen. • Se detectan síntomas de malestar en el niño o niña asociados al régimen de visitas o contactos. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Familia acogedora. • Equipo de intervención con la familia de origen. • Equipo técnico acogimiento de la Administración.

ACTUACIÓN IV.2: Elaborar el informe de seguimiento.

CRITERIO IV.2.a: El informe contendrá información actualizada y contrastada en cada una de las áreas exploradas y una valoración de la evolución del acogimiento.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Utilizando un lenguaje técnico, riguroso, conciso y comprensible. • Atendiendo a las áreas establecidas en el Plan de Seguimiento y priorizando los ámbitos sobre los que se va a profundizar. • Incluyendo las capacidades e indicadores de buen trato identificadas en la familia acogedora. • Documentando el desarrollo de los contactos del niño o la niña con el núcleo familiar de origen. • Reflejando los reajustes en relación al Plan Inicial. • Realizando la valoración en consonancia con los objetivos de la medida. • Emitiendo el informe de seguimiento al menos con una periodicidad semestral. • Elaborando informes de incidencia cuando sea necesario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprecia incoherencia entre la información contenida y la valoración final. • Se producen retrasos sistemáticos en el cumplimiento de los plazos en la elaboración del informe. • El informe no responde a criterios técnicos sino a las exigencias del proceso administrativo. • La información aportada no se incorpora al PEI, no tiene repercusión, aunque pudiera incluir reformulaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF.

ACTUACIÓN IV.2: Elaborar el informe de seguimiento.

CRITERIO IV.2.b: Se ordenará de forma estructurada la información disponible.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Secuenciando cronológicamente la información relevante recopilada en los diferentes ámbitos. • Articulando la información de manera que ofrezca una visión de conjunto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aparecen excesivos tecnicismos o se utiliza un lenguaje falto de contenido. • Se observan juicios de valor, prejuicios y/o contenidos tendenciosos. • Se detecta desconexión entre los contenidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF.

FASE IV. Seguimiento y soporte al acogimiento en familia extensa y ajena

RESULTADOS ESPERADOS

- Que el acogimiento se desarrolle de acuerdo al plan individualizado establecido.
- Que la familia y el niño o niña reciban el acompañamiento y el apoyo preciso a lo largo de todo el proceso.
- Que se identifiquen y realicen las reorientaciones necesarias para salvaguardar el Interés Superior del Niño.
- Que se desarrolle un trabajo en red.

FASE V. Finalización y cierre del acogimiento en familia extensa y ajena

DESCRIPCIÓN

La finalización y cierre es la última fase del acogimiento. Todas las personas implicadas en el proceso deben ir preparándose desde el inicio para la despedida, y sobre este tema debe incidirse en cada una de las fases previas.

La existencia o no de previsión y planificación va a diferenciar la labor llevada a cabo:

- Finalización prevista y planificada (retorno al núcleo familiar de origen, emancipación, adopción, etc.)
- Finalización que no está prevista ni planificada*: cambios en la situación de la familia acogedora, dificultades de convivencia en el acogimiento, por medida judicial, etc.

PROCEDIMIENTO

En esta fase se distinguen las siguientes actuaciones:

1. Planificar la finalización y acompañar en la despedida:
 - Retorno al núcleo familiar de origen.
 - Adopción.
 - Emancipación/mayoría de edad.
2. Abordar las interrupciones imprevistas del acogimiento.
3. Realizar el seguimiento posterior al cierre.

** Si no se previene ni se planifica el cierre del acogimiento estaremos incurriendo en una mala práctica. No obstante, en ocasiones, no se cumple la planificación y el cierre ha de producirse antes del momento previsto y/o de forma distinta a la planificada, y es a estos casos a los que se refiere en la actuación V.2. "Abordar las interrupciones imprevistas del acogimiento".*

ACTUACIÓN V.1: Planificar la finalización y acompañar en la despedida.

CRITERIO V.1.a: La planificación se adecuará al motivo que origina la finalización.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<p>RETORNO AL NÚCLEO FAMILIAR DE ORIGEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementando progresivamente los periodos de convivencia. • Facilitando la separación paulatina de la familia acogedora. • Propiciando el mantenimiento de la relación del niño o niña con la familia acogedora siempre que sea posible. • Anticipando las situaciones en las que habrá que acentuar el acompañamiento y el soporte emocional. • Garantizando que la familia de acogida conoce y acepta el procedimiento y los plazos de la finalización del Acogimiento Familiar. • Informando al niño sobre la situación actual de su familia. • Adecuando las expectativas del niño con la realidad familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se realizan los rituales de paso. • El EAF no cuenta con información actualizada de la situación de la familia de origen. • Resistencias en la familia de acogida respecto el retorno del niño. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo técnico de acogimiento de la Administración. • Familia de acogida. • Núcleo familiar de origen. • Chico o chica.
<p>ADOPCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementando progresivamente los periodos de convivencia con la familia adoptiva. • Facilitando la separación paulatina de la familia acogedora. • Ejerciendo la mediación para que las entidades públicas competentes garanticen que este tránsito se lleve a cabo con el tiempo y el cuidado que necesite el niño o la niña. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se realizan los rituales de paso. • El formato de finalización propuesto supone una ruptura drástica con la familia acogedora. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo técnico de acogimiento de la Administración. • Familia de acogida. • Núcleo familiar de origen. • Chico o chica.
<p>EMANCIPACIÓN Y/O MAYORÍA DE EDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparando al chico o chica para la vida autónoma. • Facilitando la generación de acuerdos respecto al proyecto de futuro y la convivencia. • Respetando las decisiones del chico o la chica y facilitando su empoderamiento en la toma de decisiones sobre su futuro. • Respetando la decisión de la familia acogedora de no continuar con la convivencia tras la mayoría de edad. • Facilitando al chico o la chica el conocimiento y acercamiento a la red de recursos para la emancipación. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se realizan los rituales de paso. • La familia acogedora no respeta, condiciona o manipula las decisiones de autonomía tomadas por el o la joven. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo técnico de acogimiento de la Administración. • Familia de acogida. • Núcleo familiar de origen. • Chico o chica.

ACTUACIÓN V.1: Planificar la finalización y acompañar en la despedida.

CRITERIO V.1.b: Las intervenciones en este momento deberán generar en el niño o niña la seguridad suficiente para abordar el tránsito a su nueva situación.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Adecuando los tiempos a las necesidades del niño o niña. • Sirviendo de soporte emocional al niño o niña a lo largo de todo el proceso. • Creando espacios que faciliten la expresión de emociones. • Atendiendo a los procesos de continuidad y pertenencia. • Facilitando al niño o niña la comprensión de su nueva situación y la incorporación a su historia personal. • Garantizando la participación del niño o niña en la toma de decisiones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Este proceso es vivido por el niño o niña de forma traumática. • Se producen cambios de medida arbitrarios e incoherentes. • El nuevo entorno del niño o niña trata de borrar o desacredita su historia previa y no admite sus objetos de apego y/o todo aquello que le permita en un futuro reconstruir su historia personal. • El niño o niña se muestra refractario a la intervención del técnico. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Familia de Acogida. • Nuevo entorno del niño. • Equipo técnico de acogimiento de la Administración.

ACTUACIÓN V.1: Planificar la finalización y acompañar en la despedida.

CRITERIO V.1.c: Las intervenciones en este momento deberán generar en la familia acogedora la seguridad y confianza suficiente para abordar el tránsito.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Orientando las intervenciones para que la familia interiorice esta fase como el cumplimiento del objetivo de la medida. • Facilitando que la familia de acogida comprenda la importancia de su papel en la visión positiva que el niño o niña tenga de esta etapa. • Acompañando y brindando soporte y apoyo a la familia. • Generando espacios de escucha y expresión de las emociones. 	<ul style="list-style-type: none"> • La familia se resiste a aceptar el fin del acogimiento. • Se detectan en la familia de acogida sentimientos de ira, culpa, frustración, rechazo, dolor, etc. • La familia manifiesta sentirse utilizada en el proceso. • La finalización no ha sido planificada. • El EAF sólo actúa a demanda. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo técnico de acogimiento de la Administración.

ACTUACIÓN V.2: Abordar las interrupciones imprevistas del acogimiento.

CRITERIO V.2.a: Se deberán buscar alternativas y recursos de inmediatez que minimicen los efectos de la ruptura.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Identificando las causas que han motivado la interrupción. • Valorando el momento más adecuado para la suspensión de la convivencia. • Preparando al niño o niña y a la familia acogedora, en la medida de lo posible, para el cambio inminente. • Trabajando los sentimientos de culpa que puedan surgir en todas las partes implicadas. • Generando espacios de escucha y expresión emocional. • Proponiendo el recurso de protección más adecuado a la nueva situación generada. • Incrementando el soporte y acompañamiento al niño o niña y a la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • La familia y/o el niño o niña mantienen una actitud de ambigüedad ante la decisión de interrupción de la medida. • La familia y/o el niño o niña rechazan todos los recursos propuestos. • La familia y/o el niño o niña aceptan cualquier tipo de recurso propuesto. • El EAF asume en solitario las responsabilidades que conlleva el cese del acogimiento. • El EAF retrasa injustificadamente la interrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF. • Equipo técnico de acogimiento de la Administración. • Familia de Acogida.

ACTUACIÓN V.3: Seguimiento posterior al cierre.

CRITERIO V.3.a: Se deberá dar continuidad al apoyo y acompañamiento a la familia tras el cese de la medida de acogimiento.

PAUTAS	ALARMAS	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Realizando una evaluación conjunta de la experiencia y abordando las posibles cuestiones que surjan. • Potenciando en la familia la realización de una valoración crítica y constructiva general de todo el proceso de acogimiento. • Reconociendo y valorando el trabajo y la implicación que han ejercido en su función como familia acogedora. • Legitimando su duelo. • Aclarando con la familia sus expectativas de futuro con respecto al proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Finalizado el acogimiento, resulta imposible concertar una cita para realizar el seguimiento. • Un elevado porcentaje de familias deciden no continuar en el proyecto. • La familia de acogida no acepta la separación. 	<ul style="list-style-type: none"> • EAF.

FASE IV. Finalización y cierre del acogimiento en familia extensa y ajena

RESULTADOS ESPERADOS

- Que la familia valore como positiva su participación en el proyecto.
- Que en el momento de cierre, el niño/a esté adecuadamente preparado para la transición a su nueva situación.
- Que la familia perciba como beneficioso para el niño/a la llegada de este momento.



5 ■ Recursos necesarios para el desarrollo del proyecto desde el marco de la buena práctica

5.1. Recursos Humanos

5.1.1. Composición y características de los Equipos Acogimiento Familiar

5.1.1.a) Interdisciplinariedad

- El proceso metodológico descrito exige una conjunción de esfuerzos y saberes alrededor de un mismo objeto de intervención profesional; *las necesidades del niño o niña que ha vivido procesos de desatención y/o violencia familiar, y su forma de satisfacción a través de un proceso de acogida familiar alternativo.*
- Nuestro objeto de intervención se sitúa en el entramado relacional que se teje alrededor de los niños y niñas bajo una medida de acogimiento familiar. En este contexto identificamos diferentes sistemas con los que generar nuestro proceso profesional de trabajo:
 - Los niños y niñas, sus familias biológicas y el entorno de origen.
 - Las familias acogedoras y sus formas familiares.
 - La red de atención y todos los soportes que se desarrollan alrededor de los dos sistemas anteriores: equipos de atención a la infancia, servicios sociales, escuela, sistema de salud, voluntariado, etc.
- Como hemos visto a lo largo del manual, la tarea propuesta es compleja, incluye multitud de factores y variables de diversa índole sobre los que actuar. Esta complejidad exige una visión integral que hace que concurren de manera complementaria diferentes profesiones, pero con un poso disciplinar común.
- Se trataría por consiguiente de superar una visión multidisciplinar de la intervención —*como un enfoque múltiple para la gestión de la intervención según la orientación selectiva de cada profesión*—, hacia una concepción interdisciplinar de la misma —*como relación entre las distintas disciplinas, el intercambio de saberes e incluso la integración de conocimientos semejantes, obtenidos desde presupuestos teóricos y metodológicos distintos*—.
- Un proceso circular de trabajo en equipo que exige una actitud de apertura en el profesional, una mirada desde donde desarrollar su proceder metodológico de intervención con los niños y niñas, las familias y el voluntariado, no sólo desde su ámbito disciplinario de conocimiento, sino en relación también al resto de miembros del equipo de trabajo, con perfiles profesionales diversos.
- La interdisciplinariedad en el acogimiento no es un valor añadido, sino que se constituye como una condición *sine quanon*. Esto supone una labor de consenso continuo del equipo, desde donde ir planificando estratégicamente el trabajo que aporta

cada profesional frente a un objeto común de intervención, de una manera interrelacionada con el resto de perfiles profesionales presentes. Para ello, se ha de asegurar también un proceso grupal de equipo, como contexto definido institucionalmente del trabajo conjunto entre profesionales de diferente tipo. Con un lenguaje profesional común, donde se definan expectativas, motivaciones y compromisos. De ahí la importancia de construir modelos de intervención eclécticos, caracterizados por la complementariedad de marcos teórico-metodológicos de referencia, que nos ayuden a comprender la realidad de los niños y niñas y las familias a los que acompañamos, y sobre todo, nos orienten y guíen dando sentido a la práctica.

5.2. Perfiles profesionales. Formación, competencias y funciones

El equipo de trabajo estaría constituido por el conjunto de especialistas que realizan funciones complementarias para llevar a cabo una tarea. Su actividad en común responde a algunas premisas: la visión y misión para la que desarrollan sus funciones profesionales, los objetivos compartidos, la determinación de prioridades y la planificación de tareas comunes y específicas para alcanzar las metas planteadas, la comunicación multidireccional y fluida entre todos y todas, la asunción de responsabilidades propias y respeto a las ajenas, etc³.

Consideramos que los servicios de acogimiento familiar deberán estar constituidos por equipos interdisciplinares donde se aseguren los siguientes perfiles profesionales, así como la participación de voluntariado social:

- Responsable o Coordinador/a del Servicio.
- Trabajador/a Social.
- Psicólogo/a
- Educador/a Social.
- Soporte Administrativo.
- Voluntariado Social.

3. Gaitán, L. 1990, "El trabajo social como disciplina y como profesión en el ámbito inter-profesional", Colección documentación social, nº 79 Edita Cáritas Española

RESPONSABLE DEL SERVICIO

TITULACIÓN REQUERIDA:

Diplomado/a / Licenciado/a / Graduado/a en alguna especialidad relacionada con Ciencias Sociales: Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, etc.

FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- Intervención psicosocial con infancia en riesgo.
- Intervención familiar (Terapia Familiar, Mediación...).
- Marco Institucional de la Protección a la Infancia y sus aspectos legislativos.
- Dirección, liderazgo y trabajo en equipo.
- Análisis Organizacional y Supervisión Profesional.

COMPETENCIAS:

- Capacidad de liderazgo y gestión de equipos de trabajo.
- Capacidad de análisis, resolución de conflictos y toma de decisiones.
- Capacidad de comunicación y representatividad.
- Capacidad de gestión.
- Capacidad de organización.
- Capacidad para facilitar de procesos.

FUNCIONES BÁSICAS:

- Coordinar la actividad cotidiana del servicio.
- Dinamizar y supervisar al equipo técnico y la actividad.
- Gestionar, desarrollar y revisar el proyecto del servicio.
- Disponer de la capacidad organizativa del servicio.
- Participar con la dirección del ámbito en la planificación y diseño de las líneas estratégicas y de intervención.
- Elaborar, supervisar y controlar el presupuesto del proyecto.
- Representar al servicio y a la organización en la relación con las administraciones para la negociación de convenios, desarrollo de proyectos y demás actividades de coordinación externa.
- Ser la figura de referencia del equipo de cara a las familias, niños, niñas, voluntariado y otros y otras profesionales participantes en el proyecto.
- Asesorar y facilitar la creación de nuevos proyectos, así como impulsar los ya existentes.
- Orientar y asesorar a las oficinas locales de la provincia en la implantación del proyecto en el territorio.
- Confeccionar las memorias y los informes de trabajo.
- Mantener reuniones periódicas con la Dirección del ámbito.
- Participar en la gestión de personal del servicio (contrataciones, bajas, sustituciones...).
- Participar en comisiones, conferencias, jornadas, etc.
- Velar por el interés del equipo (formación, cuidado...).

TRABAJADORA/DOR SOCIAL

TITULACIÓN REQUERIDA:

Diplomatura/Grado en Trabajo Social.

FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- Intervención social con infancia en riesgo.
- Intervención familiar y en red social (terapia familiar, mediación...).
- Metodología del Trabajo Grupal.
- Marco Institucional de la protección a la Infancia y sus aspectos legislativos.
- Trabajo en equipo.

COMPETENCIAS:

- Capacidad de apertura y disposición para el trabajo interdisciplinar.
- Capacidad de escucha y empatía.
- Capacidad de análisis y de resolución de conflictos.
- Capacidad de toma de decisiones.
- Capacidad para intervención en situaciones de crisis.
- Capacidad organizativa y de gestión.
- Capacidad de comunicación y asertividad.
- Capacidad de trabajo con redes sociales.
- Capacidad crítica.

FUNCIONES BÁSICAS:

- Participar en las actividades de sensibilización y captación de familias de acogida.
- En el supuesto de Cruz Roja Española, coordinar las actividades con las oficinas territoriales que participan en la difusión y soporte del proyecto: sensibilización, información, difusión, derivaciones, acompañamientos, etc.
- Informar a las personas y familias que hacen demanda u ofrecimiento para el acogimiento familiar.
- Realizar el seguimiento de las demandas de información y organización de la agenda de sesiones informativas.
- Realizar el estudio y valoración social de las personas y familias solicitantes de acogida, formando equipo interdisciplinar.
- Participar en la preparación y docencia compartida en los cursos de formación para personas y familias que solicitan ser acogedoras, así como en la formación continuada que se posibilita a las familias acogedoras.
- Co-elaborar los Informes psico-sociales e informes de actualización de las personas y familias que solicitan ser acogedoras.
- Realizar la valoración de las propuestas de asignación de las personas y familias acogedoras en cada uno de los niños o niñas susceptibles de acogimiento, y propuestos/as por la Entidad Pública de Protección a la Infancia.
- Elaborar y supervisar el desarrollo del plan de integración del niño o niña y el núcleo familiar acogedor.

- Realizar el seguimiento de los acogimientos constituidos, formando parte del equipo interdisciplinar: asesoramiento, soporte y control de la evolución.
- Elaborar los Informes de Seguimiento de los niños o niñas en acogimiento de los que sea referente, de acuerdo con la ratio establecida.
- Co-elaborar los Informes de Seguimiento de los niños o niñas en acogimiento de los que sea co-referente.
- Realizar el acompañamiento y supervisión de visitas con familia de origen.
- Co-dinamizar los grupos de autoayuda con familias acogedoras.
- Hacer propuestas y valoraciones respecto de los Seguidos de referencia al equipo interdisciplinar.
- Participar en la valoración en equipo de la evolución del conjunto de acogimiento.
- Llevar a cabo la propuesta de trabajo en red con los sistemas profesionales y personales de la red social de intervención de cada caso (salud, servicios sociales, educación, justicia...).
- Participar en la organización y realización de los encuentros periódicos que se realizan con las familias de acogida.
- Realizar la acogida y ofrecer soporte de acompañamiento al voluntariado del proyecto.
- Participar en actividades y procesos de innovación y mejora: formación, elaboración de materiales y documentos, etc.
- Intervenir en situaciones de crisis en el núcleo acogedor.
- Participar en la formalización del acogimiento.

PSICÓLOGA/O

TITULACIÓN:

Licenciatura/Grado en Psicología.

FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- Psicología de la intervención social.
- Intervención con familia e infancia en dificultades (terapia familiar, Mediación...)
- Metodología de trabajo grupal.
- Salud mental infanto-juvenil.
- Marco institucional de la protección a la infancia y sus aspectos legislativos.
- Trabajo en equipo.

COMPETENCIAS:

- Capacidad de apertura y disposición para el trabajo interdisciplinar.
- Capacidad de escucha y empatía.
- Capacidad de análisis y de resolución de conflictos.
- Capacidad para la intervención en situaciones de crisis.
- Capacidad organizativa.
- Capacidad de comunicación y asertividad.
- Capacidad crítica.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones.

FUNCIONES BÁSICAS A DESARROLLAR:

- Participar en las actividades de sensibilización y captación de familias de acogida.
- En el supuesto de Cruz Roja Española, coordinar las actividades con las oficinas territoriales que participan en la difusión y soporte del proyecto: sensibilización, información, difusión, derivaciones, acompañamientos.
- Informar a las personas y familias que hacen demanda u ofrecimiento para el acogimiento familiar.
- Realizar el estudio y valoración psicológica de las personas y familias solicitantes de acogida, formando equipo interdisciplinar.
- Participar en la preparación y docencia compartida en los cursos de formación para personas y familias solicitantes de acogida, así como en la formación continuada que se posibilita a las familias acogedoras.
- Co-elaborar los Informes psico-sociales e informes de actualización de las personas y familias solicitantes de acogida.
- Valorar las propuestas de asignación de las personas y familias acogedoras en cada uno de los niños o niñas susceptibles de acogimiento, y propuestos/as por la Administración.
- Elaborar y supervisar el plan de integración del niño o niña y el núcleo familiar acogedor.
- Participar en la formalización del acogimiento.
- Realizar el seguimiento de los acogimientos constituidos, formando parte del equipo interdisciplinar: asesoramiento, soporte y control de la evolución.

- Elaborar los informes de seguimiento de los niños y niñas en acogimiento de los que sea referente, de acuerdo con la ratio establecida.
- Co-elaborar los informes de seguimiento de los niños y niñas en acogimiento de los que sea co-referente.
- Intervenir en situaciones de crisis en el núcleo acogedor.
- Ofrecer acompañamiento y supervisión de las visitas con familia de origen.
- Dinamizar grupos de autoayuda con familias acogedoras.
- Hacer propuestas y valoraciones respecto de los seguimientos de referencia al equipo.
- Participar en la valoración en equipo de la evolución del conjunto de acogimientos.
- Participar en la organización y realización de los encuentros periódicos que se realizan con las familias acogedoras.
- Acoger y ofrecer soporte de acompañamiento al voluntariado del programa.
- Participar en las actividades y procesos de innovación y mejora: formación, elaboración de materiales y documentos, etc.

EDUCADOR/A SOCIAL

TITULACIÓN REQUERIDA:

Diplomatura/Grado en Educación Social o habilitación por la asociación profesional correspondiente.

FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- Intervención socio-educativa con infancia en riesgo.
- Intervención educativa en el ámbito familiar.
- Metodología del trabajo grupal.
- Marco institucional de la protección a la infancia y sus aspectos legislativos.
- Trabajo en equipo.

COMPETENCIAS:

- Capacidad de apertura y disposición para el trabajo interdisciplinar.
- Capacidad crítica.
- Capacidad de dinamización.
- Capacidad de escucha y empatía.
- Capacidad de comunicación y asertividad.
- Capacidad de análisis y de resolución de conflictos.
- Capacidad para la intervención en situaciones de crisis.
- Capacidad para el trabajo en red.
- Capacidad de análisis y toma de decisiones.

FUNCIONES BÁSICAS:

- Participar en las actividades de sensibilización y captación de familias de acogida.
- Informar a las personas y familias que hacen demanda u ofrecimiento para el acogimiento familiar.
- Colaborar en el estudio y valoración de estilos y capacidades educativas de las personas solicitantes de acogimiento, formando parte del equipo interdisciplinar.
- Preparar e impartir docencia compartida en los cursos de formación para personas y familias solicitantes de acogida, así como en la formación continuada que se posibilita a las familias acogedoras.
- Colaborar en la elaboración de los informes psico-sociales e informes de actualización de las personas y familias solicitantes de acogida, especialmente en los aspectos relacionados con estilos y capacidades educativas.
- Participar en la valoración de las propuestas de asignación de las personas y familias acogedoras en cada uno de los niños o niñas que sean susceptibles de acogimiento, y presentados/as por la Entidad Pública de Protección a la Infancia.
- Participar en la elaboración y supervisión el plan de integración del niño o niña y el núcleo familiar acogedor.
- Realizar el seguimiento de los acogimientos constituidos, formando parte del equipo interdisciplinar: asesoramiento, soporte y control de la evolución.
- Elaborar los Informes de Seguimiento de los niños y niñas en acogimiento de los que sea referente, de acuerdo con la ratio establecida.

- Co-elaborar los Informes de Seguimiento de los niños y niñas en acogimiento de los que en sea co-referente.
- Realizar el acompañamiento y supervisión de visitas con familia de origen.
- Co-dinamizar los grupos de autoayuda.
- Dinamizar actividades grupales con los niños, niñas y jóvenes.
- Hacer propuestas y valoraciones respecto de los seguimientos de referencia al equipo interdisciplinar.
- Participar en la valoración en equipo de la evolución del conjunto de acogimiento.
- Coordinarse técnicamente con los equipos de la red de intervención: centros educativos, recursos asociativos, tiempo libre, servicios sociales, etc.
- Participar en la organización y realización de los encuentros periódicos de familias acogedoras.
- Planificar y coordinar, junto con el voluntariado, las actividades socioeducativas que se realicen con los/as niños/as durante las sesiones grupales con las familias acogedoras.
- Acoger y ofrecer soporte de acompañamiento al voluntariado del programa.
- Participar en las actividades y en los procesos de innovación y mejora: formación, elaboración de materiales y documentos, etc.
- Participar en la formalización del acogimiento.

ADMINISTRATIVO/A

TITULACIÓN REQUERIDA:

Bachillerato o Formación de grado medio y/o superior en Gestión Administrativa o equivalente.

FORMACIÓN ESPECÍFICA:

Gestión y organización administrativa.

COMPETENCIAS

- Capacidad de apertura y disposición para el trabajo en equipo.
- Capacidad de organización y gestión.
- Capacidad comunicativa y habilidades para la atención al público.
- Manejo de aplicaciones informáticas: Microsoft Office, Excel, Access, etc.
- Manejo de redes de información (Internet) y entornos de Windows.
- Conocimientos sobre contabilidad y administración

FUNCIONES BÁSICAS:

- Recepción y canalización de las demandas que las personas y familias hacen para el acogimiento familiar.
- Organizar y llevar a cabo el desarrollo de las tareas administrativas del servicio.
- Ofrecer el soporte administrativo al seguimiento y control económico del presupuesto.
- Llevar el control de agendas y de citas con los y las profesionales del equipo.
- Realizar la justificación económica y/o emisión-control de facturas.
- Mantener contactos con las secretarías técnicas y departamentos de personal para el apoyo administrativo al seguimiento presupuestario y otros trámites: contratación, bajas, incapacidad laboral transitoria, facturación, personal colaborador, etc.
- Mantener el programa de gestión administrativa: liquidaciones, gasto general de la actividad del Servicio, aplicación informática, aprovisionamiento.
- Organización y mantenimiento del archivo del servicio.
- Soporte administrativo en la gestión de expedientes, elaboración de informes, memorias, etc.
- Participación en la organización y realización de los Encuentros anuales de Familias Acogedoras.
- Participación en actividades y procesos de innovación y mejora: formación, elaboración de materiales y documentos, etc.

5.2.1. Ámbito de actuación

Como se señalaba al principio de este capítulo, la visión interdisciplinar de la metodología de trabajo conlleva la participación de todos los miembros del equipo y en todas las fases del proceso de atención. Se deberán concretar, de manera planificada y consensuada, los contextos y la temporalidad de la intervención en base a los perfiles, competencias y funciones establecidos.

5.2.2. Estabilidad

La estabilidad en el vínculo se constituye como uno de los factores elementales para el desarrollo del niño y de la niña, en mayor medida si cabe cuando se han vivenciado las consecuencias derivadas de las situaciones de desamparo.

Este elemento se constituye como condición *sine qua non* en cualquier servicio de atención a la infancia que se preste. La estabilidad de los equipos permite construir relaciones, sostenidas en el tiempo, que proporcionen seguridad, confianza y protección tanto a los niños y niñas, como a las familias que les acompañan.

La estabilidad de los equipos está directamente vinculada al cuidado de sus miembros y a través del mantenimiento de la motivación de sus integrantes.

5.2.3. Formación permanente

La formación permanente de los miembros del equipo es uno de los factores que incidirá en la mejora de la práctica que se realiza desde el servicio, no sólo en cuanto a que redundará directamente en beneficio de la intervención, sino que permitirá incorporar nuevas capacidades y metodologías que den respuesta a las nuevas necesidades que surjan en niños, niñas y familias.

Vinculado a este ámbito, consideramos adecuado hacer una llamada de atención respecto a conectar la acción con la investigación social. Los equipos deben realizar una lectura reflexiva, y compartida, de sus prácticas y de la realidad social en la que intervienen, y enmarcarlas a través de modelos teórico-metodológicos de referencia. Dichos modelos permiten analizar la realidad social y orientarnos en nuestra acción. En este sentido, consideramos una buena práctica el desarrollo de sesiones de *supervisión profesional*, entendida ésta como un espacio de recursividad desde donde abordar de manera grupal, las diferentes dimensiones que emergen en los técnicos y voluntarios. A través de este proceso, se posibilitarán espacios de aprendizaje mediante la revisión de la práctica y el desarrollo de nuevas estrategias de intervención.

5.2.4. Ratio

También vinculado al cuidado de los miembros del equipo y a los criterios de calidad de la intervención, debemos señalar la importancia de establecer ratios adecuados, en la proporcionalidad del

número de profesionales y su dedicación horaria al proyecto. Estos ratios deberán definirse en correspondencia con el número de expedientes de acogimiento familiar con los que se trabaja y con el volumen de población atendida.

La adscripción al equipo de un número adecuado de profesionales, garantizará una dedicación acorde con las necesidades que se planteen en cada uno de los casos y permitirá planificar y evaluar convenientemente cada una de las acciones que se desarrollan dentro del proyecto.

5.3. Perfil del voluntariado. Formación, competencias y funciones básicas

Cruz Roja incorpora la participación de los voluntarios y las voluntarias en la práctica totalidad de las acciones que realiza. En este sentido, como organización humanitaria de interés público, posibilita un cauce de solidaridad para que los ciudadanos puedan comprometerse en la transformación de las situaciones de vulnerabilidad social que se dan a su alrededor.

El proyecto de acogimiento familiar, tiene entre manos una misión compleja: apoyar a niños que han vivido situaciones de desprotección y/o violencia familiar. Aquí cobra un especial papel la dimensión técnica de la intervención, con una presencia significativa de equipos de profesionales, pero voluntarios y voluntarias adquieren también un papel protagonista en este proceso, ya que su participación permite ofrecer un acompañamiento vital y un referente social para los niños y niñas y para las familias, que aporta un enorme valor añadido al proceso.

Como ya hemos reflejado, el acogimiento familiar conecta directamente con los fundamentos institucionales de las organizaciones de voluntariado ya que, en esta medida de protección, hay mucho de ejercicio de la solidaridad y compromiso social para/con los niños y sus familias de origen.

La acción de las familias acogedoras entronca así con el espíritu solidario de nuestra Organización.

En la medida de lo posible, y en función de cada situación, es interesante conectar a los acogedores con el marco ideológico, organizativo y asociativo de las entidades sociales que gestionan los servicios de acogimiento. En el caso de Cruz Roja, con sus *siete Principios Fundamentales*: Humanidad, Imparcialidad, Independencia, Neutralidad, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad.

Pero además de esto, el proyecto contempla la intervención de voluntarios sociales de Cruz Roja Española que complementan el desarrollo del mismo. Su rol, lógicamente, va a depender de lo que permita el marco legislativo que regula a las entidades colaboradoras para el acogimiento familiar en cada territorio.

PERFIL DEL VOLUNTARIADO

Estará en función de cada área de actividad.

FORMACIÓN:

- Formación Básica Institucional de Cruz Roja Española.
- Formación Básica Social de Cruz Roja Española.
- Formación Especializada en Cruz Roja Española.
- Infancia en Dificultades.
- Habilidades para la relación de ayuda.
- Monitor/a – Animador/a de Ocio y Tiempo Libre.

COMPETENCIAS Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

- Mayor de edad.
- Estabilidad emocional.
- Habilidades sociales de comunicación y asertividad.
- Afectividad y empatía.
- Iniciativa y creatividad.
- Compromiso mínimo —en función de las tareas— de continuidad en el proyecto.
- Abierto a recibir formación y a trabajar en equipo.
- Habilidad en el trato con niños, niñas, adolescentes y familias.

FUNCIONES:

- Colaborar en el desarrollo de las campañas de difusión y captación de familias de acogida:
 - Ofrecer Información y orientación sobre el acogimiento.
 - Participar en la organización y desarrollo de actividades de difusión y captación.
- Gestionar, junto con los educadores y educadoras del proyecto, los servicios de entretenimiento y tiempo libre de los niños y niñas durante las reuniones, grupos y formación con los adultos y adultas:
 - Realización de actividades lúdicas y de tiempo libre.
 - Encuentros de familias y acogedores/as.
- Ofrecer soporte social y educativo en la ejecución de cada uno de los planes individuales de intervención en cada acogimiento:
 - Acompañamiento a recursos, permanencias con los niños y niñas ante ausencias puntuales de las familias acogedoras...
 - Refuerzo escolar, desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre con los niños y niñas del núcleo acogedor...
 - “Respiro familiar” para aquellos acogimientos de especial dedicación.
 - Vinculación con recursos comunitarios.
- En los ámbitos territoriales que así lo permitan sus respectivas legislaciones, apoyo a los planes de reunificación y regímenes de visitas con la familia de origen del menor o la menor:

- Acompañamientos a los niños y niñas en los traslados y durante los encuentros.
- Etc.

El voluntariado interviene desde una metodología activa y participativa, a través de un proceso grupal de trabajo en equipo junto con los equipos técnicos. Planifican su acción, la ejecutan y la evalúan, y toda su acción se sustenta en el marco de acción de la institución, en este caso Cruz Roja Española.

5.4. Recursos materiales

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Nos parece importante recoger aquellos aspectos más significativos a considerar en la adecuación de los espacios físicos, así como en la asignación de los recursos materiales para el desarrollo, con criterios de calidad, de los servicios de acogimiento familiar.

Para organizar la disposición de los espacios desde donde se lleva a cabo el proyecto, vemos necesario realizar una lectura desde las necesidades de los niños y niñas y de las familias que utilizarán nuestro servicio. El tratamiento del contexto desde donde se desarrolla este proceso ha de estar en consonancia no sólo con criterios de funcionalidad, sino también con su dimensión simbólica y psicosocial. Y sobre todo, considerando la perspectiva de servicio de atención a la ciudadanía.

El espacio constituye un elemento de referencia para el ser humano, y más para los niños y las niñas, por lo que debemos tener especial cuidado a la hora de acondicionar los equipamientos y disponer los espacios, siendo estos acordes a sus características y necesidades.

Por otro lado, no hemos de perder de vista el componente comunicativo del entorno (*metalenguaje*); las características del equipamiento van a condicionar la imagen que tengan del servicio las familias y los niños y niñas que se vean implicados/as. Por lo que se ha de cuidar muy bien todo los aspectos del mismo para hacer del lugar un contexto acogedor, donde niños, familias, profesionales y voluntariado se sientan a gusto.

Además de los criterios de homologación de servicios públicos que recogen la mayoría de las legislaciones de las Administraciones territoriales, nos parece interesante señalar las siguientes cuestiones a considerar:

- Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las entrevistas, tanto individuales como familiares: espacio íntimo, donde se posibilite la confidencialidad de la información, adaptado a las características de los niños y niñas, cuando participen, con materiales lúdico-educativos...
- Ordenación espacial del servicio: que las familias, desde la concepción del contexto físico, puedan hacerse una idea y orientarse

fácilmente en el proceso que van a desarrollar: sala de espera, administración con archivos de expedientes, despachos de equipos de profesionales/mesas de trabajo, sala de entrevistas, carteles informativos...

- Se deberá contar con aulas o salas adecuadas para el desarrollo de las actividades grupales (formación, encuentros familias de acogida, grupos de autoapoyo...). Estos espacios deberán ser acogedores, que propicien la disposición para el trabajo en grupo, que garanticen la confidencialidad, etc. Estas salas deberán contar con el equipamiento adecuado para el desarrollo de la propuesta de actividades: portátil y/o reproductor de DVD, cañón audiovisual, rotafolios, pizarra, cámara DVD...
- El servicio deberá contar con un sistema de archivo de los expedientes que garantice la confidencialidad de todo el material de carácter personal sobre las familias y los niños y niñas participantes, acorde con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos, así como con las exigencias deontológicas.
- El voluntariado ha de tener un espacio físico propio de referencia, donde ubicarse para trabajar en equipo, planificar y evaluar su acción, etc.
- Los servicios deberán contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo de su actividad: equipos informáticos, material de oficinas, soportes documentales, etc.





6 ■ Formación. Metodología y contenidos

6.1. Formación inicial

El programa de formación inicial⁴ propuesto, se desarrolla a través de una serie de sesiones secuenciadas de manera semejante a las fases sobre las que evoluciona el acogimiento. En cada una de ellas se abordarán aquellos aspectos más relevantes de cada una de las fases y se tendrá en cuenta la perspectiva y papel de todas las personas implicadas (familia de acogida, niño/a, equipo técnico y familia de origen). Esta formación se constituye como un espacio privilegiado para que los y las profesionales puedan conocer a los/as candidatos/as en un marco de interacción social.

Las sesiones se orientarán, siempre que sea posible, de manera grupal, ya que de esta forma se proporciona a las personas participantes una oportunidad para compartir vivencias, contrastar las ideas y expectativas propias con la realidad, conocer directamente la experiencia de otras familias acogedoras, reflexionar y ser consciente de sus propias actitudes y prejuicios en relación al acogimiento, así como sensibilizarse ante determinados aspectos. Permite comprender la perspectiva de todas las personas implicadas y ayuda a conocer las propias reacciones ante situaciones nuevas.

Además, se pretende proporcionar a los/as participantes las habilidades necesarias para hacer frente de manera adecuada a las tareas y retos del acogimiento. Finalmente, el programa facilitará también la adquisición de los conocimientos elementales para que las personas participantes tengan información de algunos aspectos relevantes del acogimiento y puedan ejercer con mayor responsabilidad su papel. Es necesario que la familia conozca cuáles son sus obligaciones, qué decisiones no puede tomar individualmente, qué tipos de acogimientos hay, cuáles son los recursos de la comunidad que pueden utilizar, cuáles son las reacciones más habituales de un menor o una menor cuando llega a una familia de acogida, o qué se debe observar del comportamiento del niño o niña para compartir esa información con el profesional.

PROPUESTA DE CONTENIDOS

Se desarrollarán contenidos que reflejen los agentes, contextos, circunstancias e interacciones que concurren en el acogimiento:

- a. Marco jurídico-administrativo, funciones y competencias de los equipos técnicos y voluntarios, soportes al acogimiento.
- b. En cuanto al niño o niña: causas de separación, medidas de protección, características y necesidades más frecuentes, preparación para el acogimiento, relación con la familia de origen.

4. Tanto la metodología como los contenidos aquí propuestos se han considerado de: Amorós, P., Fuertes, J. y Roca, M^ªJ. (1994). "Programas para la formación de familias acogedoras" Editado por la Junta de Castilla y León y el MTAS
Martínez, I., Guisan, M., Amorós, P. Y Palacios, J. (2004). "Programa para la formación de familias acogedoras de urgencia – diagnóstico". Edita Fundación La Caixa
Viña Ayude, T. (2000). "Manual de formación para familias acogedoras". Cruz Roja Española - Galicia



- c. En cuanto a la familia acogedora: motivación, expectativas y actitudes hacia la medida; remoción del sistema familiar: repercusiones emocionales, redefinición de roles; recursos y estrategias educativas; visibilidad de la familia de origen; etc.
- d. En cuanto a la familia de origen: presencia física y psíquica en la vida del niño o niña; actitudes hacia la familia de origen que favorecen o dificultan la adaptación del niño o niña.

6.2. Formación continua

Esta formación actualiza y complementa los contenidos de la formación inicial. También proporciona a las familias acogedoras, un espacio para la reflexión, el intercambio de experiencias y la búsqueda de soluciones a las dificultades que se presentan durante el acogimiento.

La formación continuada permite a las personas participantes que se fijan en otras familias acogedoras, para ofrecerse apoyo y comprensión en momentos de inseguridad, para que puedan ver a los grupos de familias como un medio de trabajar en equipo en beneficio del niño o niña.

Por otra parte, permite que surjan preguntas y estimular el deseo de seguir aprendiendo.

Los contenidos de los temas a desarrollar se derivan de las necesidades de los niños y niñas que son acogidos y de las demandas de los propios acogedores.

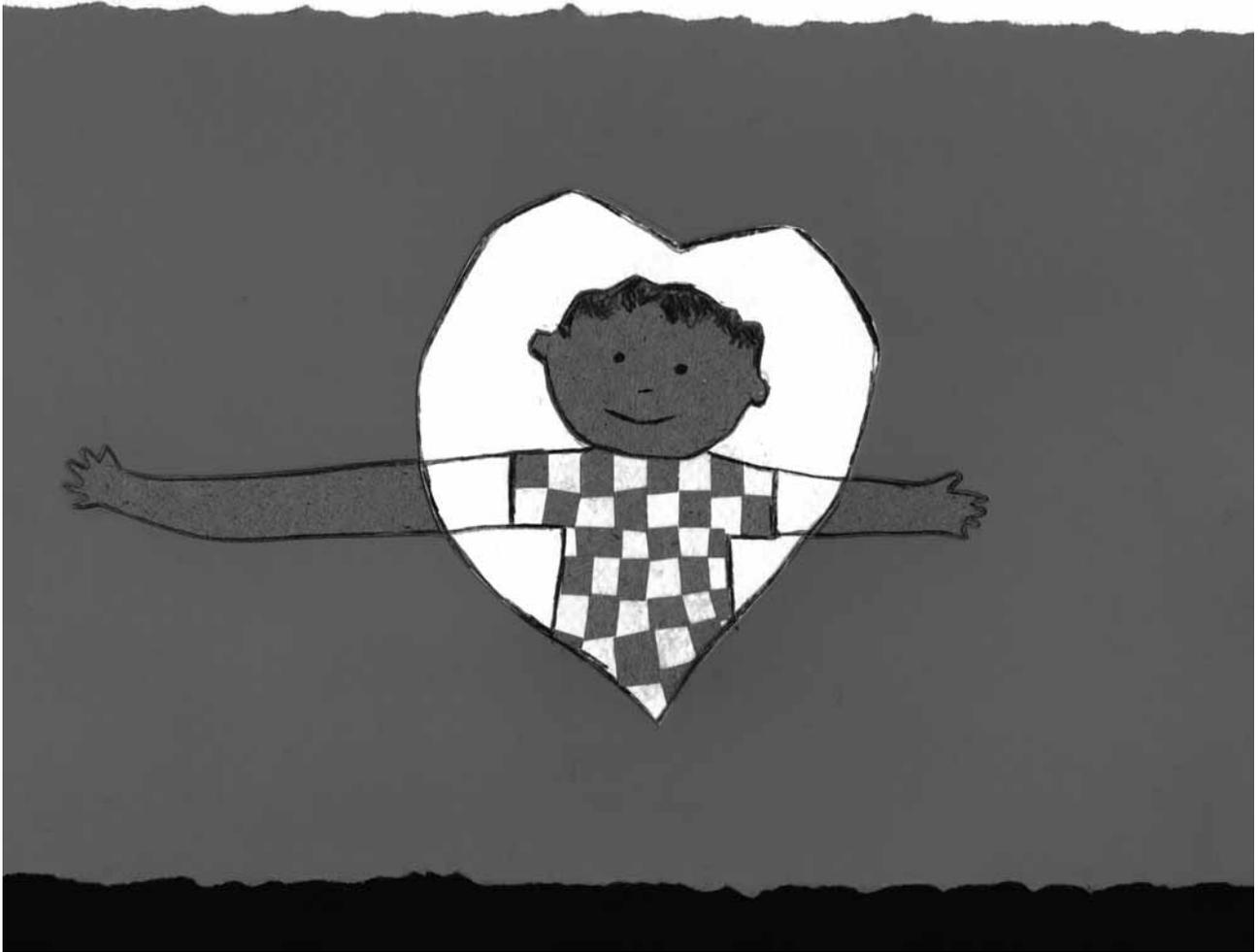
Algunos de los contenidos propuestos podrían ser:

- El desarrollo de la identidad y la autoestima.
- La seguridad emocional y la importancia de la vinculación en el niño o la niña.
- Los conflictos y las maneras de solucionarlos.
- La comunicación: aprendiendo a establecer límites y a negociar.
- La sexualidad en la adolescencia.
- Técnicas para facilitar comportamientos adecuados.
- Comprendiendo al niño y a la niña.
- Niños y niñas con déficit de atención e hiperactividad.
- El trabajo con las familias de origen de los niños y niñas.
- Preparando para la autonomía.



7 ■ Marco de referencia

- Declaración de Ginebra de 1924, aprobada en la V Asamblea de la Sociedad de Naciones.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Declaración de Derechos de la Infancia de 1959.
- Pactos internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.
- Convención sobre los Derechos del niño de 20 de Noviembre de 1.989.
- Convenio de La Haya de 29 de Mayo de 1.993 de Protección y Cooperación en materia de Adopción Internacional.
- Constitución Española de 1.978.
- Código Civil.
- Estatutos de Autonomía respecto a las competencias en materia de Protección a la Infancia.
- Ley 27/87 de 11 de Noviembre que modifica el Código Civil en materia de menores e incorpora la figura de acogimientos familiares.
- Ley Orgánica 1/96 de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Legislación Autonómica en materia de Protección a la Infancia.
- Decretos Autonómicos de Acogimiento Familiar, así como el marco legislativo territorial dónde se desarrolle la Medida de Acogimiento Familiar.
- Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación (L.O.E.).
- Programa Marco Familias de Acogida. Cruz Roja Española. 2001.
- Normativa autonómica que regula el Sistema de Acción Social y Servicios Sociales.
- Real Decreto 1513/2006 de 7 de Diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 1631/2006 de 26 de Diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- Respectivos desarrollos curriculares autonómicos.





8 ■ Bibliografía

Bibliografía

- Aladro García, M. y otros.** *Acogimiento Familiar. Conocer una nueva familia.* Salamanca. ASECAL.
- Alföldi, F.** (2005): *Évaluer en protection de l'enfance. Théorie et méthode.* París. Dunod.
- Alonso, E. y Marchago, J.** (1996): *Programa de actividades para el desarrollo de la autoestima.* (P.A.D.A.) Madrid. Escuela Española.
- Amorós, P., Fuertes, J. y Roca, M.J.** (1994): *Programa para la formación de familias de acogida.* Ministerio de Asuntos Sociales y Junta de Castilla y León.
- Amorós, P., Merideño, F., Cuevas, B., Gracia, N.J., Leal, M. y Viar, C.** (1998): *Manual de acogimiento familiar: Criterios de intervención técnica.* Junta de Extremadura.
- Amorós, P. y Ayerbe, P.** (ed.) (2000): *Intervención educativa en inadapación social.* Madrid. Síntesis educación.
- Amorós, P. y otros.** (2003): *Familias Canguro. Una experiencia de protección a la infancia.* Barcelona. Fundación "La Caixa". Col. Estudios Sociales.
- Andolfi, M. y otros.** (1989): *Detrás de la máscara familiar.* Buenos Aires. Amorrortu editores.
- Anzieu, D. y Martín, J. Y.** (1979): *La dinámica de los grupos pequeños.* Buenos Aires. Ed. Kapelusz.
- Arrieta, L., Moresco, M.** (1992): *Educación desde el conflicto. Chicos que odian.* Madrid. Editorial CCS.
- Arruabarrena, M.J. y de Paul, J.** (1994): *Maltrato a los niños en la familia. Evaluación y tratamiento.* Madrid. Pirámide
- Arruabarrena, M. J.** (1995): *Manual de protección infantil.* Barcelona. Masson.
- Arruabarrena, M.J.** (1996): *Maltrato infantil. Detección, notificación, investigación y evaluación.* M.A.S.
- Barudy, Jorge.** (1998): *El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil.* Buenos Aires. Paidós – Terapia Familiar.
- Barudy, J.** *Dictaduras familiares, maltrato infantil, incesto.* Bruselas. Exil.
- Berger, Maurice.** (2003): *Les séparations à but thérapeutique.* París. Dunod.
- Berger, Maurice.** (2003): *L'enfant et la souffrance de la séparation. Divorce, adoption, placement.* París. Dunod.
- Berger, Maurice.** (2003): *Le Travail thérapeutique avec la famille.* París. Dunod.
- Berger, Maurice.** (2004): *L'échec de la protection de l'enfance.* París. Dunod.
- Berger, Maurice.** (2005): *Les enfants qu'on sacrifie... au nom de la protection de l'enfance.* París. Dunod.
- Bergeron, M.** (1974): *El desarrollo psicológico del niño.* Madrid. Morata.
- Bergman Joel, S.** (1987): *Pescando barracudas.* Barcelona. Paidós – Terapia Familiar.
- Bettelheim, B.** (2003): *No hay padres perfectos.* Barcelona. Crítica.
- Bianchi, E.** (Compiladora) (1994): *El Servicio Social como Proceso de Ayuda.* Barcelona. Ed. Paidós.

- BICE.** (1997): *La resiliència o el realisme de l'esperança*. Barcelona. Claret.
- Bion, W. R.** (1980): *Experiencias en grupos*. Buenos Aires. Paidós.
- Bonet, T.** (1992): *Problemas psicológicos en la infancia. Programas de intervención*. Valencia. Promolibro.
- Branden, N.** (1993): *El poder de la autoestima. Como potenciar este importante recurso psicológico*. Barcelona. Paidós.
- Bronfenbrenner, V.** (2002): *La ecología del desarrollo humano: Experimentos en entornos naturales y diseñados*. Barcelona. Paidós.
- Buela Casal, G. y Caballo, V. E.** (1991): *Manual de Psicología Clínica Aplicada*. Madrid. Pirámide.
- Caballo, V. y Simón, M.** (2002): *Manual de Psicología clínica infantil y del adolescente*. Madrid. Pirámide.
- Campanini, A.** (1991): *Servicio Social y Modelo Sistémico*. Barcelona. Ed. Paidós - Terapia Familiar.
- Castillo, G.** (1999): *El adolescente y sus retos. La aventura de hacerse mayor*. Madrid. Pirámide.
- Cirillo, S.** (1993): *Familias en crisis y Acogimiento Familiar. Guía para los trabajadores sociales*. Madrid. Ministerio de Asuntos Sociales.
- Cirillo, S.** (1994): *El Cambio en los contextos no Terapéuticos*. Barcelona. Ed. Paidós - Terapia Familiar.
- Cirillo, S.** (2005): *Cattivi genitori*. Milán. Raffaello Cortina Editore.
- Cirillo, S.** *Niños Maltratados, Diagnóstico y Terapia Familiar*. Ed. Paidós -Terapia Familiar.
- Coletti, Maurizio y Linares, Juan Luis** (Compiladores) (1997): *La Intervención Sistémica de los Servicios Sociales ante la familia multiproblemática (La experiencia en Ciudad Vella*. Barcelona. Ed. Paidós – Terapia Familiar.
- Córdoba, A. J., Descals, A. y Gil Llarío, M. D.** (2006): *Psicología del desarrollo en la edad escolar*. Madrid. Pirámide.
- Costa, M. y López, E.** (1991): *Manual para el Educador Social. Habilidades para la relación de ayuda (Vol. 1)*. Madrid. Ministerio de Asuntos Sociales.
- Costa, M. y López, E.** (1991): *Manual para el Educador Social. Afrontando situaciones. (Vol.2)*. Madrid. Ministerio de Asuntos Sociales.
- Costa, M. y López, E.** (2006): *Manual para la ayuda psicológica. Dar poder para vivir. Más allá de counseling*. Madrid. Ed. Pirámide.
- Cyrułnik, B.** (2001): *La maravilla del dolor*. Barcelona. Granica.
- Cyrułnik, B.** (2001): *El encantamiento del mundo*. Barcelona. Gedisa Editorial.
- Cyrułnik, B.** (2002): *Los patitos feos*. Barcelona. Gedisa Editorial.
- Cyrułnik, B.** (2003): *El murmullo de los fantasmas. Volver a la vida después de un trauma*. Barcelona. Gedisa.
- Cyrułnik, B.** (2005): *El amor que nos cura*. Barcelona. Gedisa.
- De Paul, J y Arruabarrena, M. I.** (2001): *Manual de protección infantil*. Barcelona. Ed. Masson. 2º Edición.
- Delval, J.** (1994): *El desarrollo humano*. Madrid. Siglo XXI
- Díez García, E.** (2004): *El acogimiento familiar simple como una de las formas de ejercer la guarda de los menores*. Madrid. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Dolto, F.** (1998): *El niño y la familia: desarrollo emocional y entorno familiar*. Ed. Paidós Ibérica.
- Erikson, E. H.** (1983): *Infancia y sociedad*. Buenos Aires. Paidós Horne.
- Ezpeleta, L.** (2005): *Factores de riesgo en psicología del desarrollo*. Barcelona. Masson.
- Fernández Ballesteros, R.** (2000): *Introducción a la evaluación psicológica*. Madrid. Pirámide.
- Fernández Ballesteros, R.** (2004): *Evaluación psicológica*. Madrid. Pirámide.
- Fernández del Valle, J.** (1998): *La Calidad de los Servicios Sociales de Familia e Infancia*. Universidad de Oviedo. Departamento de Psicología.
- Fernández del Valle, J.** *Evaluación de programas y calidad de atención en acogimiento residencial infantil*. Universidad de Oviedo. Departamento de Psicología.
- Fernández del Valle, J. y Bravo Arteaga, A.** (2003): *Situación actual del acogimiento familiar en España*. Universidad de Oviedo. Departamento de Psicología.
- Fernández del Valle, y otros.** (2008): *El Acogimiento Familiar en España. Una evaluación de resultados*. Observatorio de Infancia, MTAS. Madrid, 2008
- Freeman, J., Epston, D. y Lobovits, D.** (2001): *Terapia Narrativa para Niños. Aproximación a los conflictos familiares a través del juego*. Buenos Aires. Paidós.
- Fuertes Zurita, J y Sánchez Espinosa, E. M^a.** (1997): *La Buena Práctica en la Protección Social a la Infancia. Principios y criterios*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- García Alba, J. y Melian, Jr.** (1993): *Hacia un nuevo enfoque del Trabajo Social*. Madrid. Ed. Narcea.
- García, O, Palacios, J, Amorós, P. y Loagar, M.** (2003): *El acogimiento familiar en familia extensa. Jornadas de Acogimiento Familiar: Un niño dos familias*. Madrid. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Col. Materiales de Trabajo. N° 91. Tomo II.
- George, Sh. y Van Oudenhoven, N.** (2003): *Apostando al Acogimiento Familiar. Un estudio comparativo internacional*. Amberes/Apeldoorn. IFCO. Garant.
- Gessell, A., et alt.** (1976): *La personalidad del niño de 5 a 16 años*. Buenos Aires. Paidós.
- Gómez-Granell, C y otros.** (2004): *Infancia y Familias: realidades y tendencias*. Barcelona. Institut d'Infància i Món Urbà. Ariel.
- González, A., Fernández, J.R. y Secades, R.** (2004): *Guía para la detección e intervención temprana con menores en riesgo*. Gijón. Colegio Oficial de Psicólogos del Principado de Asturias.
- Guerrero Tomás, Eva.** *La protección a la Infancia en España*. Documento Interno de Cruz Roja Española. Oficina Central 2005
- Gutiérrez, F.** (2004): *Teorías del desarrollo cognitivo*. Madrid. Mac Graw-Hill.
- Ituarte Tellaeche, A.** (1992): *Procedimiento y Proceso en Trabajo Social Clínico*. Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y AA. SS. Madrid. Ed. Siglo XXI.

- Kazdin, A. E. y Buela-Casal, G.** (1998): *Conducta antisocial. Evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia*. Madrid. Pirámide.
- Kimmel, D. y Weiner, J.** (1995): *La adolescencia: una transición del desarrollo*. Madrid. Ariel.
- Lazuela, J. L., Crespo, I. y Perinat, A.** *Derecho a una familia y abandono. Algunos matices sobre el sistema de acogida a niños en situación de riesgo social*. Universitat Autònoma de Barcelona. *Infancia y Sociedad*, 27/28, 337 – 350.
- Lemay, M.** (1993): *J'ai mal à ma mère*. París. Fleurus.
- López, F.** (1995): *Prevención de los abusos sexuales de menores y educación sexual*. Salamanca. Amaru Ed.
- López, F.** (1995): *Educación sexual de adolescentes y jóvenes*. México. Ed. S. XXI.
- López, F. y otros.** (1995): *Necesidades de la infancia y protección infantil*. Programa Sasi. M.A.S.
- López, F.** (coord) (1999): *Desarrollo afectivo y social*. Madrid. Pirámide.
- Lukas, J. F. y Santiago, R.** (2004): *Evaluación educativa*. Madrid. Alianza Ed.
- Mannoni, O., Deluz, A., Gibello, B. y Hébrard, J.** (1996): *La crisis de la adolescencia*. Barcelona. Gedisa.
- Marcelli, D., Braconnier, A. y Ajuriaguerra, J.** (1992): *Psicopatología del adolescente*. Barcelona-México. Masson.
- Martínez, A. y de Paúl, J.** (1993): *Maltrato y abandono en la infancia*. Barcelona. Martínez Roca.
- Martínez Arias, G., Hernández LLoreda, M. J. y Hernández LLoreda, V.** (2005): *Introducción y uso de instrumentos de evaluación*. Madrid. Alianza Ed.
- Martínez, I., Guisan, M., Amorós, P. y Palacios, J.** (2004): *Programa para la formación de familias acogedoras de urgencia – diagnóstico*. Barcelona. Edita Fundación "La Caixa".
- Martínez Reguera, E.** (1999): *Pedagogía para mal educados*. Madrid. Ed. Del Quilombo.
- Martínez Roig, A. y Ochotorrena, J.** (1993): *Maltrato y abandono en la infancia*. Barcelona. Martínez Roca.
- Martínez Sánchez, A. y Musitu Ochoa, G.** (1991): *El estudio de casos para profesionales de la Acción Social*. Madrid. Ed. Narcea.
- M.A.S.** (1997): *La buena práctica en la protección social a la infancia. Principios y criterios*.
- Meirieu, P.** (2004): *Referencias para un mundo sin referencias*. Barcelona. Colección Micro-Macro. Ed. Graó.
- Mèlich, J. C.** (1994): *Del extraño al cómplice. La educación de la vida cotidiana*. Barcelona. Anthropos.
- Méndez, F.X., Maciá, D. y Olivares, J.** (1993): *Intervención conductual en contextos comunitarios. Programas aplicados de prevención*. Madrid. Pirámide.
- Minuchin, S.**(1979): *Familias y Terapia familiar*. Barcelona. Gedisa.
- Moccio F. y Martínez, H.** (1976): *Psicoterapia grupal. Dramatizaciones y juegos*. Buenos Aires. Ed. Búsqueda.
- Moreno, I.** (2002): *Terapia de conducta en la infancia*. Madrid. Pirámide.

- Musitu, G.** *Concepto de apoyo social y consejos para una buena práctica en el trabajo del acogimiento familiar. Principios Generales.* Universitat de Valencia.
- Osorio, C. A.** (1985): *El niño maltratado.* México. Trillas.
- Palacios, J., Marchesi, A. y Coll, C.** (comps.). (1999): *Desarrollo psicológico y educación.* Madrid. Alianza.
- Palou, S.** (2004): *Sentir y crecer. El crecimiento emocional en la infancia.* Barcelona. Graó.
- Paterson, K.** (2005): *La gran Gilly Hopkins.* Madrid. Alfaguara. Santillana.
- Payne, M.** (1995): *Teorías Contemporáneas del Trabajo Social.* Barcelona. Ed. Paidós.
- Pennat, A.** (1998): *Psicología del desarrollo. Un enfoque sistémico.* Barcelona. UOC.
- Piaget, J. y Inhelder, B.** (1975): *Psicología del niño.* Madrid. Ed. Morata.
- Piaget, J., Lorenz, K. y Erikson E. H.** (1982): *Juego y desarrollo.* Barcelona. Grijalbo.
- Pinazo, S. y Ferrero, C.** (2003): *Impacto social del acogimiento familiar en familia extensa: el caso de las abuelas y abuelos acogedores* Mult Gerontol 2003; 13(2) 89-101
- Postman, N.** (1994): *La desaparición de la infantesa.* Vic. Eumo.
- Prekop, J. y Hellinger, B.** (2003): *Si supieran cuánto los amo.* Barcelona. Herder.
- Redl, F. y Wineman, D.** (1970): *Niños que odian.* Barcelona. Paidós Educador.
- Ripol-Millet, Aleix, i Rubiol, G.** (1988): *L'acolliment familiar.* Barcelona. Pòrtic.
- Robertis de, C.** (1992): *Metodología de la Intervención en Trabajo Social.* Barcelona. Ed. El Ateneo.
- Robertis de, Cristina y Pascal, H.** (1994): *La Intervención Colectiva en Trabajo Social. La acción con grupos y comunidades.* Barcelona. Ed. El Ateneo.
- Rodrigo, M. J. y Palacios, J.** (coords.) (1998): *Familia y desarrollo humano.* Madrid. Alianza.
- Rogers, C.** (1979): *Grupos de encuentro.* Buenos Aires. Amorrortu editores.
- Rosell, T.** (1993): *La entrevista en Trabajo Social.* Barcelona. Ed. Euge. 3ª Edición.
- Salzberger-Wittenberg, I.** (1979): *La Relación Asistencial. (Aporte desde el psicoanálisis Kleniano).* Buenos Aires. Amorrortu Editores.
- Sánchez Moro, C.** (2000): *El acogimiento familiar en familia extensa de los hijos de padres toxicómanos: manual para los profesionales de servicios sociales.* Barcelona. INTRESS, 2000.
- Santrocck, J.W.** (2003): *Psicología del desarrollo en la adolescencia.* Madrid. McGraw-Hill.
- Schachinger, C.** (2007): *El derecho de los niños a una familia.* Aldeas Infantiles SOS-Internacional.
- Schützenberger, A., Ancelin i Devroede, G.** (2005): *Ces enfants malades de leurs parents.* París. Payot & Rivages.
- Selvini, M.** (1990): *Los juegos psicóticos en la familia.* Buenos Aires. Paidós.
- Sluzki, C.** (1999): *La Red Social: Frontera de la Práctica Sistémica.* Barcelona. Ed. Gedisa, Colección Terapia Familiar.

- Vanistendael, S. y Lecomte, J.** (2002): *La Felicidad es posible*. Barcelona. Gedisa Editorial.
- Vasta, R., Haith, M. M. y Miller, S. A.** (1992): *Psicología Infantil*. Madrid. Ariel.
- Victoria del Barrio, M.** (2002): *Evaluación psicológica de la infancia y la adolescencia*. Madrid. UNED.
- Victoria del Barrio, M.** (2002): *Emociones infantiles. Evolución. Evaluación y prevención*. Madrid. Pirámide.
- Vilar, J.** (2000): *Diseño de proyectos sociales*. Barcelona. Gisela Riberas. Fundació Pere Tarrés.
- Viña Ayude, T.** (2000): *Manual de formación para familias acogedoras*. Cruz Roja Española - Galicia
- VV.AA.** (1990): *Manual de Técnicas Utilizadas en el Trabajo Social*. Donostia. Ed. Echevarria S.A.L.
- Wallon, H.** (1976): *La evolución psicológica del niño*. Barcelona. Grijalbo.
- Winnicott, D. W.** (1981): *El proceso de maduración del niño*. Barcelona. Laia.
- Zulliger, H.** (1986): *Los niños difíciles*. Madrid. Morata.

Otros soportes documentales

- El acogimiento por familiares. Un tema para las reglas internacionales.*** Servicio Social Internacional & UNICEF. Sección de Protección Infantil. Agosto 2004.
- “El derecho del adoptado a conocer sus orígenes en España y en el Derecho Comparado”** Material elaborado por la Grupo de Trabajo de Acogimiento y Adopción del Observatorio para la Infancia (MTAS)
- Manual de Planificación de Proyectos Sociales.*** Cruz Roja Española, 2000.
- Manual de Trabajo Social, Modelos para la Práctica Profesional.*** Colección Amalgama. Ed. Aguaclara. Barcelona - 1992.
- Observatorio de Infancia - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.** ***“Informe de Resultados de la Medida de Acogimiento familiar en España”***, promovido por el Grupo de Trabajo de Acogimiento y Adopción, en colaboración con el Grupo de Investigación en Familia e Infancia de la Universidad de Oviedo. Año 2003.
- Observatorio de Infancia - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.** Grupo de Investigación en Familia e Infancia de la Universidad de Oviedo. ***Avance de la investigación “Acogimiento Familiar en España: Evaluación de Resultados”***. 2007
- Observatorio de Infancia - Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.** Grupo de Trabajo Acogimiento y Adopción. ***“Consideraciones y Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Adopción y Acogimiento Familiar” en relación con la agilización de los procedimientos en materia de protección de menores.*** 2007.
- Planificación de proyectos. Material de formación.*** Fycsa - Cruz Roja 2005. Fundación Tripartita, Fondo Social Europeo.

Programa Marco Familias de Acogida. Cruz Roja Española. 2001.

Projecte Marc. Servei de Famílies d'Acollida. Document intern. Creu Roja a Barcelona. 1992.

Projecte Operatiu Famílies d'Acollida. Document intern. Creu Roja a Barcelona. 1993.

Servicio Social Internacional. Centro de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia. “Fichas temáticas sobre el cuidado de los niños privados de familia”

VVAA. “Guía para la gestión de calidad de los procesos de servicios sociales”. Minsiterio de Trabajo y Asuntos Sociales e INTRESS. 2005

VVAA. IFCO. “Estándares para e cuidado de niños fuera de su familia biológica en Europa”. Quality 4 Children. IFCO.SOS-KINDERDORF. FICE.

DIRECCIONES WEB

http://igualdad.mtas.es/inicioas/observatoriodeinfancia/documentos/Informe_acogida_familiar.pdf (Estudio Acogimiento Familia Extensa Asturias)

<http://igualdad.mtas.es/inicioas/observatoriodeinfancia/documentos/boletin.pdf> (estadística básica protección a la infancia)

<http://igualdad.mtas.es/SGAS/FamiliaInfanc/infancia/PlanesInformes/PlanEstra2006Espa.pdf>

http://igualdad.mtas.es/inicioas/observatoriodeinfancia/documentos/Estrategias_Infancia.pdf

<http://migraciones.mtas.es/SGAS/FamiliaInfanc/infancia/AcuerdosConvenios/InfanciaCifras.pdf>

http://www.iss-ssi.org/Resource_Centre/resource_centre.html

<http://www.quality4children.info> 2007.

http://www.quality4children.info/navigation/cms,id,2,nodeid,2,_country,at,_language,en.html

Comité de Derechos del Niño, Naciones Unidas Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos:

http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/6/crc_sp.htm

